Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 138 Jueves, 18 de junio de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

7382 Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de los cursos del Programa de Formación Local propuesta por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (AL2). 24536

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7383 Orden de 12 de junio de 2015, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 24550

7384 Orden de 15 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. 24553

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7385 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo ordinaria y de promoción interna temporal de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico. 24586

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7386 Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local. 24587

Consejería de Agricultura y Agua

7387 Orden de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2015 de las ayudas a la financiación de los créditos concedidos en concepto de anticipo de indemnización a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas. 24607

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7388 Resolución de 18 de mayo de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera para cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera. 24613

NPE: B-180615-138

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7389 Resolución de 27 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, relativa a corrección de error material en la Resolución de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento La Almoloya, en los términos municipales de Pliego y Mula. 24617

7390 Resolución de 27 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa del Alamillo, en Mazarrón. 24626

Consejería de Sanidad y Política Social

7391 Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes. 24632

7392 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes. 24635

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7393 Anuncio de licitación de las obras de colector general de saneamiento de entredicho de Contreras en Lorca (Murcia). Expte. I-27-15. 24638

7394 Anuncio de licitación de obras de ampliación de tanque de laminación y actuaciones para el acondicionamiento de las instalaciones de la Ebar de Mula. Expte. I-28-15. 24640

7395 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 48 del C.U.P. denominado "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a la instalación de una tubería para agua de riego, solicitada por don Diego Martínez Abellán. 24642

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7396 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P "Juan Antonio López Alcaraz" de Puerto Lumbreras (Murcia). 24643

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7397 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Pavimentación de la carretera RM-B30 p.k. 3,000 a Benizar. Expte. 30/2015. 24645

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Secretaría General de Infraestructuras

7398 Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de 28 de mayo de 2015, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto de ADIF-Alta Velocidad: "Proyecto de construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: accesos a Murcia y permeabilización del trazado ferroviario". Expte. 270ADIF1504, en el término municipal de Murcia. 24646

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7399 Petición por parte de la Comunidad de Regantes Campo Alto de modificación del punto de toma de su concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR de La Paca (Lorca). Expte. ASM-57/2014. 24647

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7400 Despido/ceses en general 584/2014. 24649

7401 Procedimiento ordinario 84/2012. 24651

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7402 Ejecución de títulos judiciales 71/2015. 24652

De lo Mercantil número Dos de Murcia

7403 Procedimiento ordinario 272/2013. 24655

De lo Social número Tres de Almería

7404 Procedimiento 420/2014. 24656

De lo Social número Once de Málaga

7405 Procedimiento 506/2014. 24657

IV. Administración Local

Abarán

7406 Nuevo plazo de presentación de ofertas del anuncio de licitación de obras de reposición de pavimentación en Avda. del Río Segura y calle José Templado Fernández POS-2015. 24658

7407 Anuncio de licitación de servicio de telecomunicaciones (voz y banda ancha) del Ayuntamiento de Abarán. 24659

Alcantarilla

7408 Anuncio de formalización del contrato de obra de ampliación de zona de juegos y mejora de la accesibilidad de la Plaza de Cayitas de Alcantarilla, incluida dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2015 (POS), aprobado por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 24661

7409 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla. 24662

7410 Aprobación de la ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Alcantarilla. 24663

Bullas

7411 Aprobación inicial del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al 2.º trimestre del año 2015. 24664

Caravaca de la Cruz

7412 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 24665

La Unión

7413 Anuncio de licitación del contrato de las obras denominadas "Dotación de infraestructuras en calles Casas del Molino, Eduardo Caballero, Francisco Mula y otras en Roche, término municipal de La Unión" (POS 2015). 24666

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Los Alcázares

7414 Notificación de denuncia. 24668

7415 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del segundo trimestre del año 2015. 24671

7416 Declaración desierta la licitación del contrato privado para la "Explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares". 24672

7417 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo. 24673

Mazarrón

7418 Aprobación provisional del Reglamento regulador del registro de factura electrónica. 24685

Molina de Segura

7419 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de gas para el Ayuntamiento de Molina de Segura. 24686

7420 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del Centro de Atención Temprana, desde abril a septiembre de 2015, de Molina de Segura (Murcia). 24687

7421 Anuncio de adjudicación de obras de reposición de aceras y mejora de firme, en Barrio La Molineta, Los Vientos, El Carmen y San Antonio, en el C.U. de Molina de Segura. 24688

San Javier

7422 Anuncio de licitación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de dos vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier. Expte. 48/14. 24689

7423 Anuncio de formalización de contrato privado de servicios. Expte. 13/2014. 24691

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7424 Exposición pública del Presupuesto General 2015. 24694

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

7425 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2014. 24695

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7426 Anuncio de formalización del contrato de servicio de inspección de las botellas de equipos de respiración autónoma del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. 24696

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

7382 Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de los cursos del Programa de Formación Local propuesta por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (AL2).

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, aprobado por Orden de 1 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, BORM número 287 de 15 de diciembre, está estructurado en programas. Entre otros, se contempla el Programa de Formación Técnica Local, que consta de las acciones formativas propuestas por los responsables de Recursos Humanos de los ayuntamientos y se orienta a la adaptación y la mejora permanente del personal al puesto de trabajo.

La formación del personal empleado público del ámbito local ha sido consensuada durante el ejercicio 2015 con la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales. Esta formación está integrada por el Programa de Formación Técnica Local, por la formación selectiva que sea necesaria en este ámbito, además de la formación interadministrativa convocada en diciembre de 2014 y por el Programa de Formación Interadministrativo gestionado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), de acuerdo con el presupuesto establecido para la gestión de una subvención en el programa 121C de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los últimos años, la Federación de Municipios de la Región de Murcia mantiene una apuesta clara por acciones formativas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en las que el empleado pasa a ser el elemento fundamental del proceso. En esta ocasión, la FMRM ha planteado 52 acciones formativas, distribuidas de la siguiente manera: 41 son financiadas mediante una subvención, y las 10 restantes encajan como propuesta adicional desde la Escuela de Formación e Innovación, de acuerdo con lo aprobado en las reuniones de la Comisión Paritaria de Formación Local de 3 de febrero y 29 de mayo.

El Programa de Formación Local (AL2) propuesto por la Federación de Municipios de la Región de Murcia pretende dar respuesta a las demandas formativas en su conjunto, favorecer la carrera administrativa de los empleados locales, incrementar su compromiso con la función pública y, a su vez, acercar una oferta formativa a cualquier empleado local y regional.

La Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, BORM número 287 de 15 de diciembre, convocó los primeros programas del Plan de Formación y estableció las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que realice la Escuela de Formación e Innovación durante el ejercicio 2015.

NPE: A-180615-7382

En esta Resolución se procede a efectuar la convocatoria de los cursos del Programa de Formación Local, previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 29 de mayo, para ejecutarlo de forma escalonada durante el ejercicio 2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octavo del Decreto número 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM número 87 de 15 de abril),

Resuelvo

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Técnica Local (AL1).

Convocar, para su celebración en el año 2015, e incorporar al Plan de Formación 2015, las acciones formativas cuyas fichas descriptivas figuran en el Anexo, integrantes del Programa de Formación Local (AL2), propuesto por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Segundo.- Personal destinatario.

Es destinatario del Programa de Formación Local el personal empleado público de las corporaciones locales de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos.

No obstante lo anterior, podrá incluirse como destinatario de la acción formativa el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, así como el personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia, en los cursos que así se determine en la ficha descriptiva de la acción formativa.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguno de los cursos convocados se deberán presentar en modelo normalizado a través de la Web de la Federación de Municipios de la Región de Murcia que estará disponible en la dirección de Internet http://aulafmrm.es.

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Se podrá solicitar hasta un máximo de tres cursos de los contemplados en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2015.

No obstante lo anterior, se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo en el caso de que quedasen plazas vacantes en los cursos ofertados.

Quinto.- Criterios de priorización del alumnado.

5.1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los destinatarios y criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el Anexo de esta convocatoria.

5.2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, la selección del alumnado se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

a) Prioridad del personal local ante el regional.

b) Reparto de plazas en base al número de ayuntamientos solicitantes, con el fin de que todos ellos puedan estar representados.

c) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación, a propuesta del responsable del área municipal.

d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.

e) Se evaluará negativamente la falta de asistencia injustificada en cursos anteriores.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación Técnica Local se abonará con cargo a la partida 13.02.00.121C.226.06, correspondiente a la Escuela de Formación e Innovación, por estar destinado a personal externo a la Administración regional, salvo las acciones formativas que tengan como destinatario el personal de la Administración regional que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.121C.162.00.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Federación de Municipios de la Región de Murcia disponible en la dirección de Internet http://aulafmrm.es

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de cursos del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 (BORM número 287 de 3 de diciembre de 2014) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM número 83 de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM número 140 de 18 junio).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anexo

Programa de Formación Local (AL2) propuesto por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Acción formativa **nº 1**	**2015/AL2/3288**		**150101**
Denominación	**USO DE LAS TIC EN LA NUBE. Internet.**		
Nº de Ediciones	**1**	Modalidad: **Teleformación**	
Nº de participantes por Edición	**24**	Total de participantes	**24**
Nº de horas por Edición	**24**	Total de horas	**24**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Conocer las posibilidades de trabajo de las TIC.
2.- Trabajar en la Nube.

Contenido:
1. ¿Qué es la nube? Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones y usos.
2. Aplicaciones de almacenamiento remoto: Dropbox, Box.net, Google drive.
3. Correo electrónico: Gmail, Weltransfer, Feedmyingbox, Mailinator...
4. Google Drive: Editor de texto, hojas de cálculo, presentaciones.
5. Utilidades para textos: Traductor, visualizador fuentes, corrector ortográfico.
6. Utilidades para imágenes: Picresize, Pixlr, bancos de imágenes y licencias CC.
7. Plataformas publicación de documentos: Slideshare y Scribd; Calameo y Issuu; Templatewise
8. Gestores de tareas: Google calendar, GTD (Remember the Milk), Crear y gestionar eventos (Doodle).
9. Aplicaciones web.
10. Seguridad: Shibbp, Urlvoid, Scanit...

Metodología del curso y evaluación:
La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
José Fernández Cano. Responsable de Informática y Nuevas Tecnologías de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 2**	**2015/AL2/3657**		**150103**
Denominación	**BASES DE DATOS Y SU APLICACIÓN A TRABAJO ADMINISTRATIVO. ACCESS BÁSICO**		
Nº de Ediciones	**1**	Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 24 horas Online)**	
Nº de participantes por Edición	**15**	Total de participantes	**15**
Nº de horas por Edición	**30**	Total de horas	**30**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Crear, estructurar, clasificar, relacionar y consultar conjuntos de información, en bases de datos.
2.- Generar informes y formularios sobre un conjunto de información.

Contenido:
1.- Introducción a Windows.
2.- Introducción a las bases de datos relacionales.
3.- Introducción a ACCESS.
4.- Bases de datos y diseño de tablas.
5.- Diseño de consultas y relaciones.
6.- Diseño de formularios.
7.- Diseño de informes.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
José Fernández Cano. Responsable de Informática y Nuevas Tecnologías de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 3**	**2015/AL2/3658**		**150104**
Denominación	**CREACIÓN Y MANEJO DE DOCUMENTOS PDF: ACROBAT.**		
Nº de Ediciones	**1**	Modalidad: **Teleformación**	
Nº de participantes por Edición	**24**	Total de participantes	**24**
Nº de horas por Edición	**21**	Total de horas	**21**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Crear documentos pdf desde distintos programas.
2.- Manejar las funciones ofrecidas por programas de tratamiento de pdf.
3.- Incrementar el uso y las posibilidades del Adobe Acrobat.

Contenido:
1. Conceptos básicos y navegación por documentos PDF.
2. Creación y modificación de documentos PDF.
3. Edición avanzada de documentos PDF.
4. Inserción de audio y video en documentos PDF.
5. Creación, distribución y recopilación de formularios en PDF.
6. Presentaciones multimedia con Acrobat.
7. Trabajo colaborativo con Acrobat.
8. Creación carteras para almacenar contenido en documentos PDF.

Metodología del curso y evaluación:
La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
José Fernández Cano. Responsable de Informática y Nuevas Tecnologías de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Acción formativa **nº 4**	**2015/AL2/3659 150106**		
Denominación	**SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS. VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**		
Nº de Ediciones	**1** Modalidad: **Semipresencial (Mixto 12 horas presenciales y 12 horas Online)**		
Nº de participantes por Edición	**15**	Total de participantes	**15**
Nº de horas por Edición	**24**	Total de horas	**24**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Conocer sistemas de puesta en marcha de seguridad y protección de datos en sistemas informáticos.
2.- Introducirse en sistemas de virtualización de puestos de trabajo, como alternativa a los modelos actuales.

Contenido:
1. Introducción a la Seguridad en Sistemas Informáticos.
2. Políticas de Seguridad Informática
3. Planes de Contingencia.
4. Análisis y Evaluación de la Seguridad.
5. Introducción a la Virtualización de puestos de trabajo.
6. Tipos de Virtualización.
7. Herramientas gratuitas y de pago.
8. Ventajas y ahorro de costes en Sistemas de Virtualización.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
José Fernández Cano. Responsable de Informática y Nuevas Tecnologías de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 5**	**2015/AL2/3660**		**150208**
Denominación	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS**		
Nº de Ediciones	**1** Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 21 horas Online)**		
Nº de participantes por Edición	**20**	Total de participantes	**20**
Nº de horas por Edición	**27**	Total de horas	**27**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Introducir al personal en la concepción integral del mantenimiento de instalaciones y edificios, dotándose de conocimientos de primera intervención sobre tareas básicas en todas las áreas de actividad;
2.- Profundizar sobre los riesgos, necesidades y soluciones para la protección de personas y bienes, en los edificios de las Administraciones.

Contenido:
1.- Introducción: Tipos de mantenimiento y normativa
2.- Electricidad.
3.- Refrigeración.
4.- Calefacción.
5.- Instalaciones de climatización.
6.- ACS y saneamiento.
7.- Instalaciones de detección y extinción de incendios.
8.- Prevención de riesgos laborales y salud en los trabajos de mantenimiento.
9.- Practicas.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 6**	**2015/AL2/3661**		**150209**
Denominación	**JARDINERIA SOSTENIBLE EN LA REGION DE MURCIA.**		
Nº de Ediciones	**1** Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 21 horas Online)**		
Nº de participantes por Edición	**20**	Total de participantes	**20**
Nº de horas por Edición	**27**	Total de horas	**27**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- conocer el correcto diseño y construcción de un jardín, con mínimo mantenimiento y bajo consumo en agua, sin que por ello deje de ser un jardín bonito y agradable.
2.- Mostrar las diferentes variedades de plantas que se adaptan a nuestra región.

Contenido:
1.- Bases del jardín sostenible.
2.- La preparación del terreno.
3.- Las especies vegetales utilizables en nuestros jardines.
4.- Especies vegetales tapizantes.
5.- El riego.
6.- Mantenimiento del jardín.
7.- Prácticas.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 7**	**2015/AL2/3295**		**150312**
Denominación	**GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. APLICACIÓN PRÁCTICA.**		
Nº de Ediciones	**1** Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 21 horas Online)**		
Nº de participantes por Edición	**20**	Total de participantes	**20**
Nº de horas por Edición	**27**	Total de horas	**27**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Conocer la situación actual de los derechos básicos comunes de los empleados públicos (económicos o retributivos) y de las últimas novedades normativas producidas.
2.- Actualizar las normas que han sido objeto de modificación en materia de cotización.
3.- Aplicar las nuevas reglas en materia de cotización, recaudación, obligaciones y responsabilidades de la Administración Local en supuestos e incapacidad temporal, jubilación y extinción de contratos de trabajadores mayores de cincuenta años.

Contenido:

MÓDULO I. Nóminas.

Tema 1. Régimen Jurídico de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local. Retribuciones del Personal Funcionario (De Carrera, Interinos y en Prácticas). Clasificación: Básicas, Complementarias y otras retribuciones.

Tema 2. Retribuciones del Personal Laboral. Retribuciones del Personal Eventual. Retribuciones del Personal Directivo.

Tema 3. Devengo y liquidación de los derechos económicos. Retribuciones en determinados supuestos y situaciones administrativas (Reducción de jornada, huelga, etc.).

MÓDULO II: Seguridad Social.

Tema 4. Afiliación, Altas, Bajas y Variación de Datos a la Seguridad Social de los Empleados Públicos Locales. Números de Código de Cuenta de Cotización (CCC). Cotización, Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales. Cotización por Desempleo. Conceptos incluidos y excluidos, y elementos de la cotización.

NPE: A-180615-7382

Tema 5. Peculiaridades en la cotización de la Administración Local, y referencia a las peculiaridades en la cotización de determinados colectivos y situaciones. Liquidación y abono de las cuotas y otros conceptos de recaudación conjunta.

Tema 6. Sistemas de Comunicaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Sistema RED y Ficheros CRA.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Acción formativa **nº 8**	**2015/AL2/3662**	**150521**	
Denominación	**PROCEDIMIENTO INSPECTOR/SANCIONADOR EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Internet.**		
Nº de Ediciones	**1**	Modalidad: **Teleformación.**	
Nº de participantes por Edición	**24**	Total de participantes	**24**
Nº de horas por Edición	**24**	Total de horas	**24**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Personal local, incluida Policía Local, y regional.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
1.- Actualizar los conocimientos sobre los procedimientos de inspección.
2.- Actualizar los conocimientos sobre las distintas fases de los procesos sancionadores.

Contenido:

I. La potestad sancionadora de la Administración Local. Competencias. Principios básicos de la potestad sancionadora: legalidad, retroactividad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripciones, presunción de inocencia, presunción de veracidad de la autoridad.

II. El expediente sancionador: Fases, Instrucciones, resoluciones, ejecución, impugnaciones.

Metodología del curso y evaluación:
La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios y/o ejercicios.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 9**	**2015/AL2/3663 150730**		
Denominación	**BÁSICO DE TÁCTICAS OPERATIVAS POLICIALES. Módulo II: Control de vías urbanas. Armas y Explosivos.**		
Área formativa	**A7.- Seguridad Ciudadana.**		
Nº de Ediciones	**1** Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 21 horas Online)**		
Nº de participantes por Edición	**20**	Total de participantes	**20**
Nº de horas por Edición	**27**	Total de horas	**27**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Cuerpos de Policía Local y auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia y personal de la Administración regional relacionada con la materia.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Objetivos:
Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para realizar de una forma segura, tanto desde el punto de vista de la autoprotección como de terceros, funciones propiamente policiales son como el establecimiento de dispositivos de seguridad, la identificación de personas o la realización de controles policiales en vías urbanas.

Contenido:
1.- Controles en vías urbanas
2.- Identificación de personas a pie y en vehículos
3.- Manejo seguro del arma
4.- Movimiento en zonas habitadas
5.- Explosivos: Detección y medidas preventivas
6.- Actuación en grandes eventos

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7382

Acción formativa **nº 10**	**2015/AL2/3664**		**151251**
Denominación	**SECRETARIADO DE DIRECCIÓN. Perfeccionamiento.**		
Nº de Ediciones	**1**	Modalidad: **Semipresencial (Mixto 6 horas presenciales y 21 horas Online)**	
Nº de participantes por Edición	**20**	Total de participantes	**20**
Nº de horas por Edición	**27**	Total de horas	**27**

Personal destinatario:
GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E).
Secretariado de dirección de las Administraciones Públicas.

Calendario previsto: Septiembre-noviembre.

Criterios de selección/priorización:
1º Personal perteneciente a la Administración local.
2º Personal perteneciente a la Administración regional.

Objetivos:
1.- Lograr mayor eficacia en el puesto de trabajo.
2.- Incrementar las técnicas de planificación.
3.- Controlar las agendas y planificar los tiempos.

Contenido:
1.- Tareas y responsabilidades de la Secretaria de Dirección.
2.- El perfil del puesto de trabajo. Análisis de problemas.
3.- Planificación de actividades. Los ladrones del tiempo.
4.- El trabajo en equipo.
5.- La imagen como instrumento de trabajo.
6.- Técnicas de comunicación. La comunicación escrita. Manual de Estilo.
7.- El protocolo y la Secretaria de Dirección.

Metodología del curso y evaluación:
El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se desarrollarán durante el curso, incorporando técnicas de participación activa. La formación On line será impartida a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías. Para acceder a la evaluación final se deberá haber realizado el curso en su integridad.
La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios de evaluación.

Coordinación:
Manuel Pato Melgarejo. Responsable Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
Gloria Alcolea Santos. Administrativa. Departamento de Formación y Programas de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7383 Orden de 12 de junio de 2015, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 13 de marzo de 2015, estableció las bases reguladoras y convocó procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015 y regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2015-2016.

Las bases 5, 6 y 18 de la referida orden regulan la composición de los órganos de selección de los citados procedimientos selectivos.

Asimismo, la Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, nombra a los miembros de los órganos de selección a que aluden las precitadas bases de la Orden de 13 de marzo de 2015.

La base 6.5 de la Orden de convocatoria establece que se nombrará a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en dicho apartado o por causa de fuerza mayor. Habiéndose producido tales circunstancias en determinados tribunales, procede nombrar nuevos miembros en estos órganos de selección.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Los tribunales a los que se alude en la base 6 de la Orden de 13 de marzo de 2015 se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran en el anexo de la presente Orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento.

NPE: A-180615-7383

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante esta Consejería.

Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO

Tribunal: 05 0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
011 INGLÉS

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PUJANTE BERNAL, PILAR	Administración

Tribunal: 02 0591 CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VICENTE FERNÁNDEZ, ALFONSO	Administración

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7384 Orden de 15 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, regula en su artículo 4 que La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 18 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, durante el curso 2015-2016, contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de octubre de 2008, se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero, las delegaciones en el Director General competente en materia de personal, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio, así como autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios

del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Para el curso 2015-2016 se prevé cubrir determinadas plazas en diversos programas educativos y centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurrencia competitiva, para el curso 2015-2016, en régimen de comisión de servicios, de puestos docentes en los programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que se relacionan en el artículo 2 de la presente orden.

Artículo 2. Plazas convocadas.

Las plazas que son objeto para la provisión mediante esta convocatoria en programas educativos y en centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores figuran relacionadas en el anexo I.

Las plazas ofertadas se desarrollan dentro de los siguientes programas educativos y enseñanzas:

-Programa de Compensación Educativa.

-Programas de Enseñanza Bilingüe.

-Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC.

-Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente proceso selectivo, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en la Orden por la que se regulan los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2015-2016.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

3.1. Requisitos generales.

Los requisitos generales que han de reunir los aspirantes a todas las plazas convocadas son los siguientes:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2. de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, reguladas por dicha Ley.

b) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2015-2016.

3.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, en función del programa educativo por el que participan, los requisitos específicos que se detallan a continuación:

3.2.1. Programa de Compensación Educativa.

-Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Maestros, Profesores Técnicos de Formación Profesional o de Profesores de Enseñanza Secundaria.

-Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo IV de acuerdo a las características establecidas en el anexo VI.

-No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015.

-No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

3.2.2. Programas de Enseñanza Bilingüe:

-Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa bilingüe en la presente orden.

-De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, y con la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros, se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de la formación o titulación que se especifica en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras

-Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo IV de acuerdo a las características establecidas en el anexo VI.

-No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015.

-No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

3.2.3. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

• Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

• Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria cuya especialidad coincida con la plaza convocada en el anexo I.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo IV, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VI.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

3.2.4. Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Los aspirantes a las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas tendrán que estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015.

-No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2013-2014 o en el curso 2014-2015, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Artículo 4. Solicitudes, plazo, lugar de presentación y documentación complementaria.

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Solicitud telemática.

Para solicitar comisiones de servicio por los motivos indicados anteriormente, los solicitantes presentarán solicitud telemática mediante la cumplimentación de la instancia que figura en la página de educarm, (www.educarm.es, a través del acceso zona privada), y cuyo modelo aparece en el Anexo II a esta orden, conjuntamente con la documentación digitalizada. Solo en el caso de que hubiese problemas de índole telemático el último día del plazo de presentación, la documentación aportada podrá ser presentada, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. La Fama, 15, Murcia.

En tal caso, se habilitarán solicitudes en papel para que puedan utilizarse mediante su presentación en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano antes citada, o bien, utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando causas técnicas así lo aconsejen, el órgano competente en materia de recursos humanos podrá resolver que en un determinado procedimiento la documentación complementaria se presente en soporte papel.

En cualquier caso, los solicitantes manifestarán, en dicha solicitud, la veracidad de las afirmaciones expresadas, siendo de su responsabilidad, administrativa o penal, la falsedad de dichas afirmaciones.

También se les solicitará autorización en el caso de que la Administración necesite recabar alguna documentación que pueda estar en posesión de otros estamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.1.2. Renuncias a la participación.

Solo se admitirán renuncias a la participación en la presente convocatoria si la renuncia se presenta con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La renuncia podrá ser total a la participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

4.2. Participación por más de una plaza.

Si se participa en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo I.

Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

4.3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.2. Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.5. Documentación complementaria que deben aportar los interesados.

Todos los documentos serán originales o fotocopias digitalizados, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, el aspirante decaerá en su derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes no aleguen dentro del plazo de presentación de instancias. En

caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud de participación, en función del programa educativo por el que participan, la siguiente documentación complementaria:

4.5.1. Para los funcionarios de carrera que no dependan de esta Consejería:

Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería, deberán presentar, además de lo establecido según el programa educativo por el que participa, hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

-Cuerpo y especialidad a los que pertenece.

-Situación administrativa en que se encuentra.

-Número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se participa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.

-Además deberán aportar, en su caso, credencial de habilitación (maestros).

4.5.2. Para todos los programas educativos excepto las enseñanzas artísticas superiores:

-El proyecto de trabajo deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia, para poder ser admitido al proceso selectivo, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VI de la presente orden. En caso de no cumplir con dichas características, no podrá ser admitido a este procedimiento.

-Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo III, alegando en el apartado correspondiente los méritos que desea que le sean valorados. Solamente se valorarán los méritos que se hayan detallado en dicha ficha.

-Original o fotocopia digitalizada de toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo IV, correspondiente al programa por el que participa.

-Los aspirantes que hayan prestado servicios en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán la obligación de entregar la documentación justificativa de los méritos relativos ni a la experiencia docente, ni a la formación permanente.

-La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios, así como la hoja de formación.

4.5.3. Programa de enseñanza bilingüe:

-Original o fotocopia de la documentación justificativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el citado Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo.

Artículo 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por programa educativo y especialidades en centros de enseñanzas artísticas de grado superior según las plazas relacionadas en el anexo I. Dicha Resolución

se expondrá en los tablones de anuncios la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página web: http://www.carm.es/educacion.

En las citadas listas figurará, en su caso, la relación de aspirantes a plazas convocadas en el anexo I de puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que están exentos de la realización de la prueba específica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la presente orden. Igualmente, figurará la relación de aspirantes que, habiendo solicitado la exención de la prueba específica anterior, no cumplen con los requisitos para la exención de la misma, debiendo, en consecuencia, realizar dicha prueba.

Asimismo, en la citada resolución se especificará la sede de actuación, el día y hora del acto de presentación para la realización de la prueba específica de aptitud citada anteriormente. Los aspirantes podrán comenzar a continuación del acto de presentación a realizar dicha prueba.

En el caso de que el acto de presentación y posterior realización de la prueba se realice con aspirantes de la lista provisional de admitidos, porque en ese momento no se haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos, la comisión de valoración admitirá a todos los aspirantes de forma condicional. En este caso, la selección de los aspirantes estará condicionada a la admisión definitiva al procedimiento de selección.

5.2. Plazo de subsanación contra las listas provisionales

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la insuficiente acreditación de los méritos, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose estas, ordenadas por programa educativo según anexo I de plazas convocadas y especialidades, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página web, http://www.carm.es/educacion.

Artículo 6. Procedimiento de selección.

Para los puestos de programas educativos, excepto en enseñanzas artísticas superiores, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo IV de la presente orden.

Los aspirantes deberán obtener en el apartado del proyecto de trabajo una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a dicho proyecto para poder ser seleccionado. En caso contrario, no podrá ser seleccionado ni se valorará el resto de méritos aportados.

Asimismo, con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con el proyecto de trabajo que previamente ha presentado el aspirante, la comisión de selección prevista en el artículo 9 de la presente orden, podrá citar a los aspirantes de determinados programas y/o puestos, si así lo considera oportuno, para una entrevista.

Artículo 7. Procedimiento específico para puestos en centros de enseñanzas artísticas superiores.

El procedimiento selectivo para los aspirantes a las plazas en centros educativos que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I, consistirá en la superación de una prueba específica de aptitud, con objeto de asegurar la debida competencia profesional en el nivel y especialidad por la que participa y valorar su capacidad en el desempeño de la especialidad correspondiente, ordenando a los aspirantes a efectos de resultar seleccionados según la calificación obtenida.

7.1. Aspirantes exentos de realizar la prueba específica de aptitud.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a)Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y ser titulares de la misma especialidad por la que concursan. Estos aspirantes tendrán prioridad sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

b)Haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en alguna convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de plazas vacantes o de sustituciones, en cursos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán obligatoriamente alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando la fecha de la Orden de convocatoria por la que participaron y superaron la prueba.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio la calificación de la prueba superada de similares características en anteriores convocatorias.

En el caso de que el aspirante hubiera sido calificado en convocatorias anteriores con una calificación de "apto", sin ninguna calificación numérica, a efectos de ordenación de los aspirantes, se entenderá que dicha calificación es equivalente a cinco puntos.

c)Haber trabajado en la especialidad y cuerpo solicitado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a cinco meses y medio, con ausencia de informe desfavorable referido a dicho periodo de la Inspección de Educación y no cumplir con los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando el periodo temporal, especialidad y centro educativo donde desempeñaron su puesto de trabajo, en cada una de las especialidades solicitadas.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, estos aspirantes tendrán una calificación de cinco puntos, no obstante, podrán realizar la prueba específica de aptitud, si así lo han solicitado en la instancia de participación, en cuyo caso la calificación obtenida será la que se utilice a efectos de ordenación para resultar seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a), b) y c) anteriores, en caso de no consignar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, estarán exentos de oficio.

7.2. Características de la prueba específica de aptitud.

7.2.1. Los contenidos y características de las pruebas específicas de aptitud para las especialidades convocadas se indican en el anexo V.

7.2.2. Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de valoración publicará en su sede de actuación el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de valoración de la misma.

7.2.3. La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, y a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación de hasta la centésima.

7.3. Orden de actuación de los aspirantes y admisión condicional.

7.3.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional durante el presente curso, o en su defecto, el que haya realizado en el curso anterior.

7.3.2. El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

7.3.3. En el caso de que un aspirante se presente a la prueba específica de aptitud y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente que dictará su admisión o exclusión definitiva.

7.4. Publicación de calificaciones provisionales y plazo de reclamación.

7.4.1. Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, la comisión de valoración publicará, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes presentados a la prueba específica de aptitud con indicación de la puntuación que han obtenido.

7.4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

7.4.3. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la relación provisional de calificaciones, la comisión de valoración remitirá al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y por puntuación obtenida.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

8.1. Composición de la comisión de valoración.

A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el artículo 7 de esta orden, para los aspirantes a desempeñar plazas en los centros enseñanzas artísticas superiores relacionadas en el anexo I, se designará una comisión de valoración que estará integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, actuando uno de ellos como secretario.

Igualmente se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de valoración.

Asimismo, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta orden.

Los miembros de la comisión de valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/19992.

8.2. Funciones de la comisión de valoración.

La comisión de valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

b) Elaborar los criterios de valoración de las pruebas específicas de aptitud para cada una de las especialidades convocadas.

c) Publicar en la sede de actuación los criterios de valoración establecidos en el párrafo anterior, así como el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba y los materiales que el aspirante debe aportar, en su caso, en cada especialidad.

d) Publicar las calificaciones provisionales de los aspirantes presentados a la prueba en su sede de actuación.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones a las calificaciones provisionales de los aspirantes.

f) Remitir al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y calificación obtenida, con la indicación numérica de dicha calificación.

g) Remitir a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos el expediente completo del proceso realizado.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Artículo 9. Comisión de Selección.

9.1. Composición de la Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes a las plazas convocadas en el anexo I de los distintos programas y centros de enseñanzas artísticas superiores y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos, en su caso, o a la superación de la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado séptimo de la presente orden. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales.

-Un funcionario designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

-Un Inspector de Educación.

-Dos funcionarios designados por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Asimismo se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, podrá designar los asesores especialistas, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta orden.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/19992.

9.2. Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

b) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo IV, en su caso.

c) Recibir del presidente de la comisión de valoración la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba específica a la que se refiere el artículo 7 de la presente orden, ordenada por especialidad y calificación, con indicación expresa de los que han superado dicha prueba.

d) Elevar al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas.

e) Resolver las reclamaciones.

f) Remitir a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Artículo 10. Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1. Orden de adjudicación de las plazas.

10.1.1. Tendrán prioridad sobre todos los aspirantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general.

10.1.2. En todo caso, la concesión de la comisión de servicios mediante la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa educativo o enseñanza correspondiente para el curso 2014-2015 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

10.1.3. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas, excepto las de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo IV de esta orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.1.4. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I, vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1 de la presente orden.

10.1.5. En las plazas itinerantes entre el Conservatorio Superior de Música y el Conservatorio de Música de Murcia, el nombramiento se realizará en el Conservatorio Superior de Música exclusivamente cuando la carga lectiva en este centro sea igual o superior a 10 horas y en caso contrario se nombrará al profesor en el Conservatorio de Música.

10.2. Criterios de desempate.

10.2.1. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de la puntuación para los aspirantes a programas educativos, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparezcan en la presente orden.

2.º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que estos aparezcan en la presente orden.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado y subapartado será la total obtenida, pudiendo exceder, únicamente a efectos de desempate, de la puntuación máxima establecida en el baremo para cada uno de ellos.

3.º) Mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo y especialidad de la plaza a la que optan.

4.º) Si persistiera el empate, los aspirantes se ordenarán según la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación.

10.2.2. En el caso de que se produjesen empates en la puntuación final obtenida por los aspirantes a plazas en centros de enseñanzas artísticas de grado superior, estos se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que participan.

10.3. Plazas que no entren en funcionamiento.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2015-2016, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado éste, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa, no se hará efectiva la concesión de la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Artículo 11. Listas de seleccionados

11.1. Listas provisionales de seleccionados.

La comisión de selección, una vez concluido el procedimiento, determinará la puntuación final obtenida por los aspirantes que elevará al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Así, a propuesta de la comisión de selección se publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web http://www.carm.es/educacion, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada.

11.2. Plazo de reclamación contra las listas provisionales.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El aspirante presentará la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3. Orden definitiva de aspirantes seleccionados.

Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolverá, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y elevará a definitiva, mediante Orden de esta Consejería, la relación de funcionarios que obtienen la comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada a cada solicitante.

Dicha orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios y, a efectos meramente informativos, en la página Web: http:\\www.carm.es\educacion.

Contra dicha orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Artículo 12. Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en sus normas reguladoras por las que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2015-2016. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Artículo 13. Período de vigencia de la comisión de servicio.

La citada comisión de servicios será computable desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016 y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución que publica anualmente la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se anuncia el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Entre estos requisitos podrá figurar, al menos, el informe favorable del órgano directivo competente, previo informe del director del centro sobre el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente o enseñanzas artísticas superiores, así como el de la Inspección de Educación.

Artículo 14. Revocación de la comisión de servicios.

1. La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el artículo 3, por las circunstancias previstas en el artículo 10.3 de la presente orden o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

2. Se procederá a la revocación de la comisión de servicios, a instancia del interesado, antes de la finalización del plazo para el que fuera concedida, siempre que dicha revocación no afecte sustancialmente a la prestación de los servicios.

3. Podrá procederse a su revocación antes de la finalización del periodo correspondiente si las necesidades del servicio así lo requieren.

4. La falsedad de los datos alegados en la solicitud supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

Artículo 15. Compromiso de los profesores o maestros a los que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Dirección General de Universidades, la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad y la Dirección General de Centros Educativos.

Artículo 16. Retirada de documentación.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2016, los participantes en este proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada.

El aspirante podrá retirar la documentación previa solicitud dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, personalmente o por una persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, P.D., el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Art. 3.A de la Orden de 30 de octubre de 2008), Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I PLAZAS CONVOCADAS						
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA						
CÓDIGO CENTRO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**MUNICIPIO**	**CUERPO**	**ESPECIALIDAD**	**TIPO PUESTO**
30001230	IES EUROPA	Águilas	Águilas	597	Ed. Primaria	Aula Ocupacional
30001230	IES EUROPA	Águilas	Águilas	591	Operaciones y Equipos de Producción agraria	Aula Ocupacional
30002428	IES SANTA LUCÍA	Cartagena	Cartagena	597	Ed. Primaria	Aula Ocupacional
30002428	IES SANTA LUCÍA	Cartagena	Cartagena	591	Operaciones y Equipos de Producción agraria	Aula Ocupacional
30002763	IES DIEGO TORTOSA	Cieza	Cieza	597	Ed. Primaria	Aula Ocupacional
30002763	IES DIEGO TORTOSA	Cieza	Cieza	591	Instalaciones Electrotécnicas	Aula Ocupacional
30004322	IES VEGA DEL TADER	Molina de Segura	Molina de Segura	591	Operaciones y Equipos de Producción agraria	Aula Ocupacional
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ	Yecla	Yecla	597	Ed. Primaria	Aula Ocupacional
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ	Yecla	Yecla	591	Cocina y Pastelería	Aula Ocupacional
30008698	IES EL PALMAR	Murcia	Murcia	591	Oficina de Proyectos de Construcción	Aula Ocupacional
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Mula	Mula	597	Ed. Primaria	Aula Ocupacional
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Mula	Mula	591	Oficina de Proyectos de Construcción	Aula Ocupacional
30010577	IES JOSÉ PLANES	Murcia	Murcia	591	Mantenimiento de Vehículos	Aula Ocupacional
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	Ceutí	Ceutí	591	Operaciones y Equipos de Producción agraria	Aula Ocupacional
30400011	AAHH VIRGEN ARRIXACA	Murcia	Murcia	597	Lengua extranjera:Inglés	Compensatoria (AD)
PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS,TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC						
CÓDIGO CENTRO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**MUNICIPIO**	**CUERPO**	**ESPECIALIDAD**	**TIPO DE PUESTO**
30003822	CEIP ALFONSO GARCÍA LÒPEZ	Lorca	Lorca	597	Audición y Lenguaje	Proyecto ABC
30009368	CEE ASCRUZ	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	590	Orientación Educativa	Centro de Educación Especial

NPE: A-180615-7384

ANEXO I PLAZAS CONVOCADAS						
30010899	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	Murcia	Murcia	597	Pedagogía Terapéutica	Cento de Recursos de Educación Especial
30700272	EOEP ESPECÍFICO DE MOTÓRICOS	Murcia	Murcia	597	Audición y Lenguaje	Educación Especial y Orientación Educativa

ANEXO I PLAZAS CONVOCADAS						
PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE						
CÓDIGO CENTRO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**MUNICIPIO**	**CUERPO**	**ESPECIALIDAD**	**TIPO DE PUESTO**
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	Cartagena	Cartagena	590	Física y Química	Bilingüe Inglés
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	Molina de Segura	Molina de Segura	590	Matemáticas	Bilingüe Alemán
CÁTEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES						
CÓDIGO CENTRO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**MUNICIPIO**	**CUERPO**	**ESPECIALIDAD**	**TIPO DE PUESTO**
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	HISTORIA DE LA MÚSICA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	HISTORIA DE LA MÚSICA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	MUSICOLOGÍA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	594	PIANO*	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	594	PIANO*	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	TROMPA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	VIOLONCHELO	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

*Acompañante

NPE: A-180615-7384

ANEXO II

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2015-2016, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

DATOS PERSONALES:

DNI/ Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Dirección completa: C.Postal

Municipio Provincia Teléfono

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:

CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: CÓDIGO CENTRO:

CENTRO DE SERVICIO CODIGO DE CENTRO

PLAZAS SOLICITADAS CURSO 2015-2016

De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa y que implican un orden de preferencia para la adjudicación de la plaza.
Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido.

Orden de Prioridad	Programa / Tipo Puesto[1]	Centro	Localidad
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

[1]Indicar el programa y tipo de puesto de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

***Nota**: La información personal que va Ud. A proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Ud. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15 CP 30006 de Murcia*

☐ **EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta Comunidad Autónoma: _____

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta Comunidad Autónoma: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos	Nombre

N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

Domicilio	Localidad

PROGRAMA EDUCATIVO/CÁTEDRA ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES Y PUESTO

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo IV de la Orden de convocatoria, de 15 de junio de 2015, deseo que se tengan en cuenta los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente responsabilizándome de su veracidad, conforme a la Orden de convocatoria:

I.- PROYECTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.- EXPERIENCIA DOCENTE

2.1. Experiencia en el programa.

CENTRO	PROGRAMA EDUCATIVO Y, EN SU CASO, PUESTO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA

3.1.- Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.

3.1.1.- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

3.1.2.- Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

3.2.- Título de Doctor.

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE

4.1.- Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar.
(Indique el subapartado y si el mérito es como coordinador o como asistente)

SUBAPARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.2.- Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales.
(Indique si el mérito es como coordinador o como asistente)

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.3.- Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita.

HORAS	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

V.- OTROS MÉRITOS

5. 1 Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.2 Otras publicaciones de carácter educativo general.

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3 Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:

5.3.1.- Lectorado o auxiliar de conversación en otros países.

CURSO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3.2.- Por cada titulación establecida en el Decreto nº 43/2015 de 27 de marzo que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

_____, a ____de _____ de 2015

ANEXO IV

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada**. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- PROYECTO DE TRABAJO (Máximo OCHO puntos)	
MÉRITOS	**PUNTOS**
Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo **adecuado al puesto que se solicita**, según lo establecido en el anexo VI de la Orden de convocatoria	**8**
Documentos justificativos: Original del proyecto de trabajo junto con la instancia de solicitud. **Notas:** En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto. Para resultar seleccionado, será requisito imprescindible obtener una puntuación en este apartado de 4 o más puntos.	

II.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	**PUNTOS**
2.1. Experiencia en el programa. Por cada año de servicios completos prestados en el Programa educativo que solicita. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos.	**1**
2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo (Máximo DOS puntos) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en prácticas de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	**0.25**

2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa (Máximo UN punto) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera en un Cuerpo distinto desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en práctica de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	**0.10**

Documentos justificativos:

- Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por el órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
- Los méritos correspondientes a los servicios prestados en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería serán incorporados de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Nota: A efectos de la valoración de méritos correspondientes al apartado 2.1, se entenderá que la experiencia docente es en cualquier puesto relativo al programa correspondiente, excepto para los programas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC, donde la experiencia en el programa educativo será únicamente la relativa al tipo de puesto por el que participa.

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)

MÉRITOS	PUNTOS
3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.	
3.1.1.- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	**0,5**
3.1.2.- Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante	**1**

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)	
MÉRITOS	**PUNTOS**
Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988, modificada por Orden de 24 de diciembre 1988. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	
3.2 Por poseer el título de Doctor.	**1**
Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 modificada por Orden de 24 de diciembre 1988.	

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el articulo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado III siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	**HASTA**
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar	
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	**1**
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	**2**
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	**1**
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	**2**
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	**1**
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	**2**

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	**HASTA**
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales En cursos, seminarios, grupos de trabajo: - En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora). - En calidad de asistente (0,01 puntos /hora).	**0,5** **1**
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (0,01 puntos / hora)	**0,5**
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	

NOTA: Los méritos correspondientes a la formación permanente de aquellos solicitantes que presten servicios, en puestos de trabajo propios del ámbito funcional de esta Administración, se incorporarán de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)	
MÉRITOS	**HASTA**
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	**1,5**
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	**0,5**
Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN o ISSN. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares o índice de impacto y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. La persona	

V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)	
MÉRITOS	**HASTA**
autora de la publicación no podrá ser editora de la misma. No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.	
5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:	
5.3.1.- Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	**0,25**
Documentos Justificativos: Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad.	
5.3.2.- Por cada titulación establecida en el Decreto nº 43/2015 de 27 de marzo que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento	**1**
Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para participar en el procedimiento, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988.	

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el articulo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado V siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD
593039	HISTORIA DE LA MÚSICA	▪ Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión. ▪ Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
593051	MUSICOLOGÍA	▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Exposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.
593074	TROMPA	▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
593079	VIOLONCHELO	▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
594423	PIANO	▪ Acompañamiento de una obra instrumental o de canto de un nivel correspondiente a las enseñanzas superiores, determinada por la comisión de valoración.

NPE: A-180615-7384

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TRABAJO

I) ASPECTOS FORMALES.

El proyecto de trabajo, de carácter personal, será elaborado de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado 1,5.
- Letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir.
- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 40 páginas, se indicará lo siguiente:
    - Título del Proyecto.
    - Nombre y apellidos del autor.
    - Programa educativo en el que se enmarca el proyecto.
    - Centro de trabajo y especialidad o área.
    - Fecha de la Orden de convocatoria.

II) CONTENIDO.

El proyecto deberá tener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

A) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.

B) Introducción:
    a. Contextualización al centro, equipo, etc, y a la normativa vigente.
    b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.
    c. Funciones del perfil profesional.

C) Objetivos del Proyecto.

D) Plan de actuación.
    a. Plan de trabajo, con la descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.
    b. Material y estrategias metodológicas: Descripción de los recursos que está previsto emplear, incluyendo las actividades que se prevén.

E) Proceso de evaluación previsto.

F) Bibliografía de referencia.

Además de lo establecido en el presente anexo, según el programa educativo por el que participa, el proyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

1.- Para las plazas de compensación educativa:

- Adecuación a la actuación específica del perfil de la plaza: aula taller, aula ocupacional, apoyo a compensatoria.

2.- Para el Programa de Enseñanza Bilingüe:

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Contenidos curriculares.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar según los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas.

NOTA: En los programas y puestos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto para aclarar posibles dudas que puedan surgir sobre el mismo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7385 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo ordinaria y de promoción interna temporal de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de diciembre de 2002 (BORM de 10/01/2003), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

A su vez, mediante resolución de 8 de noviembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias de dicho organismo (BORM 23/11/2004).

En cada una de dichas resoluciones, así como en las modificaciones posteriores, se designó a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la citada bolsa de trabajo.

Los miembros que integran la comisión de selección de la convocatoria ordinaria de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico coinciden con los designados para la de promoción interna temporal.

Tras la última modificación, habiendo variado las circunstancias que determinaron el nombramiento de la Presidenta, procede realizar la designación de un nuevo miembro que ocupe dicho puesto en la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

1.º) Modificar la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo ordinaria y de promoción interna temporal de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en el puesto de Presidente, que pasa a ser ocupado por José Miguel Yagüe Sánchez.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de junio de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7386 Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local.

Mediante Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM número 93, de 24 de abril).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, iniciándose de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el programa de Empleo Público Local en la Región de Murcia.

Uno. Objeto, finalidad y normativa aplicable.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para la ejecución del programa de Empleo Público Local en la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM número 93, de 24 de abril), en lo sucesivo Orden de bases.

2. La finalidad de este programa es mejorar y favorecer la adquisición de experiencia laboral y la mejora de la ocupabilidad de los desempleados, así como el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detecten nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de obras o servicios de interés general y social, mediante la colaboración de entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo (Subprograma "Empleo Público Local").

3. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la normativa comunitaria establecida en el apartado Trece en el caso de cofinanciación del FSE, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las demás normas de derecho administrativo de general aplicación

4. En relación con el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en la Orden de bases.

Dos. Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2015 y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, según el detalle siguiente:.

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación	
				FSE	CARM
Empleo Público Local	57.02.00. 322A.465.01	32495	3.400.000,00	2.720.000,00	680.000,00

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: Distribución de cantidades aportadas por el FSE a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La cuantía de las subvenciones a conceder no podrá, en ningún caso, exceder del límite del crédito disponible.

Tres. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas, las Corporaciones Locales y las Mancomunidades de municipios de la Región de Murcia, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas que se rijan exclusivamente por el derecho administrativo, con capacidad técnica suficiente para la ejecución del proyecto cuya subvención se solicita.

Cuatro. Requisitos para ser beneficiario de la subvención.

1. Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Cinco. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

Seis. Gastos subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a financiar los costes laborales de los trabajadores contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, en la forma siguiente:

a) Se subvencionarán los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado.

b) La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades solicitantes será la estrictamente necesaria para sufragar los costes laborales que, a efectos de lo previsto en esta norma, estarán formados por el coste laboral más la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias, en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo que resulte de aplicación en el momento de presentación de la solicitud por cada trabajador desempleado contratado. En defecto de convenio propio de la entidad, se tomará como referencia salarial el convenio colectivo sectorial que resulte aplicable a la actividad a desarrollar por los trabajadores contratados. En ausencia total de Convenio Colectivo a aplicar, se tomará como referencia a efectos de la subvención los módulos establecidos en el artículo 17 punto 2) II. c) de la Orden de bases.

Para la determinación del coste laboral se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios que, de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación. la entidad tenga la obligación de abonar al trabajador, incluidas las indemnizaciones por finalización de contrato.

Siete. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia normalizado que figura anexo (disponible en la página Web del SEF (http://www.sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes y cuantía máxima. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden de bases, los interesados podrán presentar un número máximo de solicitudes de subvención y solicitar una cuantía máxima, conforme se detalla en la tabla siguiente:

GRUPO	AYUNTAMIENTO	N.º HABITANTES	N.º máximo de solicitudes	Cuantía máxima
A	Murcia	439.712	4	270.000,00 €
	Cartagena	216.451		
B	Lorca	91.759	3	130.000,00 €
	Molina de Segura	68.775		
C	Alcantarilla	40.907	3	100.000,00 €
	Cieza	35.064		
	Águilas	34.632		
	Torre-Pacheco	34.151		
	Yecla	34.130		
	Mazarrón	32.718		
D	San Javier	31.988	3	90.000,00 €
	Totana	30.669		
	Caravaca de la Cruz	26.280		
	Jumilla	25.476		
	San Pedro del Pinatar	24.091		
	Torres de Cotillas, Las	21.404		
	Alhama de Murcia	21.298		
E	Unión, La	19.452	2	75.000,00 €
	Archena	18.570		
	Mula	17.008		
	Fuente Álamo de Murcia	16.338		
	Cehegín	15.955		
	Santomera	15.860		
	Alcázares, Los	15.735		
F	Puerto Lumbreras	14.610	2	65.000,00 €
	Abarán	13.086		
	Bullas	12.061		
	Beniel	11.112		
	Ceutí	11.035		
	Calasparra	10.527		
G	Fortuna	9.714	2	55.000,00 €
	Alguazas	9.593		
	Moratalla	8.219		
	Lorquí	6.948		
	Blanca	6.477		
	Abanilla	6.435		
	Librilla	4.900		
H	Pliego	3.937	2	50.000,00 €
	Villanueva del Río Segura	2.444		
	Campos del Río	2.100		
	Ricote	1.398		
	Albudeite	1.383		
	Aledo	986		
	Ulea	912		
	Ojós	518		
	Mancomunidades	-	1	

(*) Últimos datos del padrón Municipal correspondientes a 1 de enero 2014 obtenidos del INE

En el caso de Entidades dependientes, se le aplicarán los límites a efectos del número máximo de solicitudes del correspondiente municipio, y en todo caso las solicitudes de la Corporación Local de la que son dependientes prevalecerán sobre estas. A los efectos de determinar el grupo de pertenencia de las Mancomunidades, y por consiguiente la cuantía a la que deben ajustarse las solicitudes presentadas, se tendrá en cuenta la población media de las entidades integrantes de aquellas que participen directamente en el proyecto

En el caso de sobrepasar el número máximo de solicitudes, se tendrá en cuenta la fecha y la hora de registro de entrada, hasta completar el número máximo de solicitudes establecido anteriormente.

El solicitante podrá indicar sus prioridades en los proyectos presentados para el caso de que no existiese crédito suficiente para atenderlos a todos, y algunos pudieran obtener la misma puntuación en la baremación

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

5. La presentación de solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará su consentimiento para que el SEF pueda solicitar y recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente convocatoria.

6. Subsanación. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente resolución de convocatoria, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, para que en el plazo de diez días hábiles, que no podrá ser ampliado al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, subsane los defectos advertidos o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJ-PAC.

Ocho. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento del Desarrollo Local, la cual tramitará un expediente por cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarios, conforme a los baremos y prelaciones establecidos en la Orden de bases. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, a la que más adelante se hace referencia.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente valorados, los extremos que la entidad solicitante haya consignado expresamente en la solicitud y, en su caso acreditado, en la memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá información que no sea estrictamente necesaria a los efectos de otorgar la puntuación en los correspondientes baremos y formación del expediente administrativo.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico al que ascienda el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes y a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: la persona titular de la Subdirección General de Empleo.

Vocales: el/la Jefe/a de Servicio de Fomento de Empleo y el/la Jefe/a de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario/a.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá total o parcialmente o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Nueve. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del Servicio Regional de Empleo y Formación se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas en la presente, globalmente consideradas.

2. La resolución de concesión especificará el objeto y la cuantía de la subvención, así como la forma y el plazo de justificación de la misma

3. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

4. El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los solicitantes de la subvención, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos

Diez. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la propuesta de resolución de concesión condicionada a la que se refiere el apartado 3 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que deberá ser presentado en el registro general de este organismo, indicando:

- Que se procederá a modificar la memoria/proyecto adaptándola a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada.

- O, en caso de que la entidad solicitante decida financiar la diferencia entre la subvención solicitada y la propuesta, no será necesario proceder a la reformulación de la memoria/proyecto, y bastará con así señalarlo en la aceptación.

b. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido de su solicitud.

c. Antes de iniciar la actividad, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria/proyecto modificado y adaptado a la nueva solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Once. Trámite previo a la elaboración y características del proyecto.

1. La finalidad principal de este programa es la contratación de las personas desempleadas para la mejora de la ocupabilidad de éstas mediante la cualificación y adquisición de experiencia profesional, no la realización de obras o servicios, por tanto las Corporaciones o Entidades Locales deberán disponer de información sobre el colectivo sobre el que se quiere actuar (profesión u ocupación, incluida categoría o titulación académica), por lo que deberán disponer del número de personas desempleadas de la localidad donde se quiere actuar y que se pretendan incluir en los proyectos de obras o servicios a realizar, a los efectos de evitar que por falta de personal no puedan desarrollarse los proyectos.

2. Los proyectos deberán ser uniformes con respecto a la actividad a desarrollar, y en consecuencia se presentarán tantas solicitudes como proyectos se quieran realizar, con el límite indicado en el apartado 2 del punto Siete de esta Resolución.

3. Las ocupaciones incluidas en los proyectos se ajustarán a las contenidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) 2011 aprobada por el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.

4. Con carácter general, las obras y servicios a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social. Las actividades a desarrollar deberán ser competencia de las Corporaciones Locales, quedando

expresamente excluidos aquellos proyectos que contemplen actuaciones de carácter municipal por los que la entidad beneficiaria perciba contraprestación económica o que supongan reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo municipales.

b) Que sean ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.

c) Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y la práctica profesional de los desempleados a contratar y que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio sea del 75 por ciento.

d) Que la duración de los proyectos esté comprendida entre tres y seis meses.

e) Que la entidad solicitante se comprometa a habilitar la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio de que se trate.

Doce. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación:

1. Serán prioritarias las entidades que no hayan obtenido subvención de programas de Empleo Público Local, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Programas Mixtos Empleo-Formación, del Servicio Regional de Empleo y Formación en las convocatorias anteriores si estas se hubiesen producido en el mismo año.

Le será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Número de desempleados inscritos en la oficina de empleo sobre el total Regional: (Hasta 10 puntos)

b) Tasa de desempleo (nº desempleados inscritos Oficina de Empleo/Padrón Municipal): De 5 a 15 puntos en función del número de parados registrados sobre la población (de 16 a 65 años) del municipio o municipios, según los últimos datos del I.N.E., correspondiendo 15 puntos al que tenga una tasa mayor y 5 puntos al que tenga la tasa menor.

Los datos del paro registrado será el correspondiente al mes de abril de 2015.

c) Proyectos que cuenten financiación de las entidades solicitantes. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 10 puntos.

d) El promedio de los porcentajes obtenidos de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo mayores de cuarenta y cinco años y jóvenes menores de treinta años, sobre el total de desempleados de cada municipio o municipios participantes en caso de mancomunidades, hasta 10 puntos.

e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional, hasta 10 puntos y con el siguiente desglose:

- La formación y práctica profesional de los trabajadores que mejoren sustantivamente su empleabilidad (7 puntos)

- La descripción de las actuaciones que la entidad realice en el proyecto presentado (3 puntos)

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», y de continuar el empate, se seguirán aplicando los demás criterios en orden descendente hasta llegar al último de ellos.

Las solicitudes de las Corporaciones Locales prevalecerán sobre las presentadas por otras entidades de ella dependientes.

2. Las subvenciones se concederán de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo dentro de los grupos de municipios, según distribución indicada en el punto siete apartado 2 de esta resolución, sin que pueda concederse a una misma entidad más de un proyecto hasta que el resto de entidades obtengan también un proyecto. La concesión se realizará a partir del grupo A y continuará con el mejor baremado del segundo grupo y así sucesivamente hasta el grupo último. El procedimiento se volverá a repetir hasta agotar el crédito disponible.

Trece. Aplicación de las normas comunitarias.

Las ayudas convocadas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, en cuyo caso, les será de aplicación la normativa nacional y comunitaria y en especial lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

· Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

· Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

- CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE

Murcia, 12 de junio de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCION

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia: www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán presentar, junto con el modelo de solicitud (según modelo Anexo), la documentación - original o fotocopia debidamente compulsada- que se reseña a continuación:

1. Declaración responsable de no haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido, deberá acompañarse las correspondientes notificaciones de concesión (disponible en la página Web www.sefcarm.es).

2. Declaración responsable de que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (disponible en la página Web www.sefcarm.es)

3. Declaración responsable de que las actividades correspondientes a las obras o servicios a realizar son competencia de la entidad solicitante y que no se percibirá contraprestación económica alguna, ni supondrá reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo municipales (disponible en la página web www.sefcarm.es)

4. Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención

5. Certificación del órgano competente de que dispone de crédito suficiente para hacerse cargo de la parte no subvencionada de la memoria o proyecto presentado.

6. Anexo debidamente cumplimentado (disponible en la página Web www.sefcarm.es) con el desglose de los costes laborales, por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo aplicado, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en el que se especificarán todos los conceptos que se han considerado para el cálculo del coste laboral.

7. Memoria o proyecto de la obra o servicio (según modelo disponible en la página Web www.sefcarm.es). La Memoria o proyecto recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio, número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

c) Desglose del Coste de la obra o servicio de la forma siguiente:

- Coste total presupuestado de la obra o servicio.

- Coste total presupuestado de la mano de obra.

- Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

d) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

e) Descripción de la obra o servicio a realizar.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Crecemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EMPLEO PÚBLICO LOCAL

Tlfno 012

Proc. 1638

EXPEDIENTE Nº	20	02	61	

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	Municipio		C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

- **IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO**

Denominación:		
Localización(calle o lugar de actuación):		
Fecha inicio prevista:	Fecha Final prevista:	Duración: meses

- **MANO DE OBRA (Trabajadores participantes en el servicio)**

Total trabajadores participantes en el servicio:……..……..……..
Total trabajadores desempleados participantes en el servicio:……..……..……..
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en el servicio:…..

- **PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Nº Trabajad.	Denominación de la ocupación	CNO (4 dígitos)	Grupo cotización	Código Contrato	Grupos de cotización
					1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

- **COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO**

Coste Total de la obra o servicio (A+B): ……..	€
A) Coste Laborales (1+2) ……	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c): ……..	€
a) Subvención solicitada: ……..……	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora: ……..	€
c) Otras aportaciones: ……..……..	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.):	€
B) Coste materiales: ……	€

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN[1]**

ENTIDAD
Nº IBAN. (24 dígitos) E S

NPE: A-180615-7386

- **COSTE TOTAL MANO DE OBRA DESEMPLEADA**

Ocupación	Grupo cotiz.	Tarifa Prima	Salario s/Convenio	Seg. Social	Total Salario	Nº trabaj	Durac. Contrato	% Jornada	Total
TOTAL COSTE MANO DE OBRA									

- **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO A REALIZAR (Se acompañará memoria/proyecto anexo):**

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, en caso contrario, marcar esta casilla ☐.

Firma del Representante de la Entidad	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
NIF: Nombre y Apellidos:	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1 El titular de la cuenta debe ser la entidad solicitante

2 Tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Creemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Servicio Regional de Empleo y Formación

CONVENIO COLECTIVO APLICADO

Para el cálculo de los costes laborales de los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio denominada , se ha aplicado lo siguiente:

☐ a.1) El convenio de aplicación es el convenio colectivo de la propia Entidad, publicado en el BORM/BOE número de fecha , y que conforme a su última actualización salarial, queda desglosado en el Cuadro I siguiente.

☐ a.2) La Entidad solicitante carece de Convenio Colectivo propio, o de tenerlo, en su ámbito de aplicación se excluyen expresamente a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de estos servicios de interés general y social y a sólo los efectos de determinar el cálculo de la subvención, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

- ☐ Convenio Colectivo del Sector de oficinas y despachos de Murcia
- ☐ Convenio Colectivo Agrícola, Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia
- ☐ Convenio Colectivo de la Construcción y obras públicas de la Región de Murcia
- ☐ Convenio Colectivo de
- ☐ Módulos establecidos en el artículo 17.2.II c) de la Orden de bases

Y cuyo desglose de los Costes Laborales quedan reflejados en las tablas siguientes:

(Costes laborales/mensual/ a jornada completa)

1) Salario:

Ocupación	Categoría Profesional	Grup. Cotiz.	Salario base (1)	Pluses salariales (2)	P.P. extraordinaria (3)	Indemne. Por finalización contrato (4)	Total salario (1+2+3+4)

2) Cuota Patronal a la Seguridad Social: Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal a la Seguridad Social es la siguiente:

Ocupación	Grupo Cotización S.S.	Base Cotización	CNAE o código	Tipo cotización incluyendo AT y EP	Cuota patronal a la Seg. Social

3) TOTAL

Ocupación	TOTAL (SALARIO+SEG. SOCIAL)

a

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Crecemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Servicio Regional de Empleo y Formación

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Proced. 1638

D/Dª con DNI como representante de la entidad con CIF con el cargo de , en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARO bajo mi responsabilidad** que:

1. Que se **habilitará la suficiente dotación económica** para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización del servicio.

2. **No haber obtenido** de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

   En caso contrario, marcar esta casilla ☐ (Deberá acompañarse las correspondientes notificaciones de concesión).

3. Que la Entidad solicitante **no se halla incursa** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

   2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

   a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

   b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

   c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

   d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

   e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

   f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

   g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

   h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4. Que las obras o servicios a realizar son **competencia** de la entidad solicitante.

5. Que **no se percibirá contraprestación** económica alguna, ni supondrá **reducción, sustitución o amortización de puestos** de trabajo municipales.

6. Que el Código Internacional de Cuenta Bancaria indicado en la solicitud de subvención corresponde a la entidad solicitante.

7. Que la obra o servicio ha sido **aprobada** en fecha , por:

☐	☐	☐
Acta del Pleno Municipal	Junta de Gobierno/Comisión de Gobierno	Resolución del Alcalde/sa-Presidente/a

8. Que son ciertos los datos que consigno en el presente documento y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

,

Firma del Representante de la Entidad

NIF:
Nombre y Apellidos:

INFORMACIÓN LEGAL

1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.-Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

3.-Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 MURCIA, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Teléfono 012

MEMORIA

1638

SUBVENCIÓN EMPLEO PÚBLICO LOCAL

1 - Localización de la obra o servicio

Vía _____ _____ Número ____ Piso ____ Puerta ____

Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Duración _____ Fecha inicio prevista _____

2 - Cálculo Total Obra o Servicio

Ocupación	Grupo Cotiz.(*)	Tarifa Prima	Salario Según Convenio	Seguridad Social	Total Salario	Nº Trab.	Duración contrato	% Jornada	Total Coste Laboral

IMPORTE TOTAL MANO DE OBRA	
IMPORTE DE LA APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
IMPORTE DE LOS MATERIALES	
OTROS COSTES LABORALES	
TOTAL COSTE OBRA O SERVICIO	

Se acompañará documento (Anexo Convenio Colectivo/calculo costes Laborales)) con el desglose de los cálculos de los costes laborales, donde se incluirá todos los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo de los mismos.

3 - Desglose Costes laborales y financiación

COSTES LABORALES DE LA MANO DE OBRA SUBVENCIONADA	Costes laborales y de Seguridad Social	a) Subvención solicitada	
		b) Aportación entidad solicitante	
		c) Coste total mano de obra desempleada	

4 - Formación y Práctica Profesional de los Trabajadores

Grado en que favorece la formación y la práctica profesional de los trabajadores

FORMACIÓN ◯ Alto ◯ Medio ◯ Bajo ◯ Sin Formación

PRÁCTICA ◯ Alto ◯ Medio ◯ Bajo

(*) 1.-Ingenieros y Licenciados; 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados; 3.-Jefes Administrativos y de taller; 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos; 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª; 9.-Oficiales de 3ª y especialistas; 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

NPE: A-180615-7386

5 - Descripción de la Obra o Servicio

DENOMINACIÓN _____

COSTE TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO (A+B) _____

A) COSTES LABORALES (1+2) _____

1. Costes de contratación de la mano de obra desempleada (a+b) _____

a) Subvención solicitada _____

b) A financiar por la Entidad _____

2. Otros costes laborales a financiar por la Entidad correspondiente a personal de la propia entidad o contratación de trabajadores no subvencionados _____

B) COSTES MATERIALES _____

- ○ Material de Construcción
- ○ Material de Oficina
- ○ Otro tipo de material (indicar) _____

TIPO

- ○ Servicio

  Calendario y Horario _____

- ○ Obra (1)

NOMBRE TECNICO REDACTOR _____

TITULARIDAD DEL OBJETO DE ACTUACIÓN

- ○ PÚBLICA
- ○ PRIVADA CON CESIÓN DE AL MENOS 25 AÑOS

TECNICO REDACTOR

- ○ Arquitecto, Aparejador o Técnico Municipal
- ○ Arquitecto o Aparejador no funcionario Nº Colegiado _____

FECHA DEL PROYECTO/MEMORIA _____

(1) En caso de que no sea obra menor se anexará memoria valorada o Proyecto redactado por técnico competente. La Memoria o proyecto se podrá presentar en CDRom con los documentos que formen parte del proyecto firmado digitalmente por el técnico que lo suscriba.

NPE: A-180615-7386

ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR Y QUE SERÁN OBJETO DEL TRABAJO A DESARROLLAR POR LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS A CONTRATAR

Nota: En su caso, puede completarse la información contenida en esta memoria descriptiva, recogiendo en documento aparte, de forma exhaustiva, los distintos aspectos de la actividad a desarrollar y que se anexará a esta solicitud.

a

Firma y sello de la entidad

Fdo.:

NPE: A-180615-7386 BORM www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

7387 Orden de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2015 de las ayudas a la financiación de los créditos concedidos en concepto de anticipo de indemnización a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Mediante Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Estas ayudas tienen por objeto el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos en concepto de "anticipo de indemnización por sacrificio de animales", que pudieran concederse a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se sacrifican animales como consecuencia del cumplimiento de programas sanitarios, ajustándose su régimen de concesión a la situación especial de concurrencia que supone la formalización de créditos para el anticipo de la indemnización por sacrificio obligatorio de animales enfermos, en aplicación del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de clarificar el procedimiento de instrucción y resolución de estas ayudas, y modificar el momento a partir del cual ha de computarse el plazo máximo para dictar la resolución del procedimiento, se considera necesario proceder a la modificación de las bases reguladoras, mediante el dictado de una nueva Orden, al tiempo que se publica la convocatoria para el presente año.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2015, en régimen de especial concurrencia, las ayudas a la financiación de los créditos concedidos en concepto de anticipo de indemnización, a aquellas explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Artículo 2. Objeto de la subvención.

Será objeto de subvención el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización por sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas de lucha y erradicación, siempre y cuando el número de animales sacrificados sea superior a 10 y la cuantía de la indemnización superior a 600 €.

Artículo 3. Financiación.

La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712 F.47003, Proyecto de inversión 30.626, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, por un importe estimado de 1.000 euros.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa, existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 2.000 euros.

3. Con cargo a las dotaciones presupuestarias de cada ejercicio, se harán efectivos los pagos de las subvenciones que correspondan a los préstamos cancelados por las entidades financieras en dicho ejercicio, con independencia de la fecha de solicitud de la ayuda por parte de los beneficiarios de la misma.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas, los titulares de explotaciones ganaderas en los que se hayan sacrificado animales como consecuencia de programas de lucha y erradicación y que hayan suscrito con la entidad financiera correspondiente el préstamo para anticipo del importe de la indemnización por sacrificio.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Cuantía máxima de la ayuda.

En cualquier caso, el importe máximo de la ayuda, será la de los intereses y comisiones de apertura correspondientes al crédito concedido de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, el cual no podrá superar la cantidad que resulte de multiplicar el baremo de indemnización legalmente establecido por el número de animales sacrificados en las explotaciones afectadas.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen de especial concurrencia, a solicitud del interesado en función de su orden de entrada, y sin que resulte necesaria la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud, formalizada según el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden, se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del Anexo II.

2. La presentación de solicitud de la ayuda supondrá la realización de una cesión de los derechos de cobro a la correspondiente entidad financiera, e implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

3. El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se produzca el sacrificio obligatorio de los animales.

4. Presentada la solicitud, la Dirección General de Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al interesado las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del préstamo, debiendo aportarse dicha notificación ante la entidad financiera a la que se solicite formalmente el crédito. Dicha notificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La entidad financiera, una vez haya concedido el préstamo correspondiente, remitirá a la Consejería de Agricultura y Agua para su conocimiento y comprobación, una relación de los préstamos concedidos y del coste de las comisiones de apertura a subvencionar.

Asimismo, la entidad financiera remitirá a la Consejería la liquidación individualizada del coste de los intereses y comisiones de apertura a subvencionar de los créditos concedidos según se establece en los Convenios, especificando el importe, la fecha de formalización y la fecha de cancelación del préstamo concedido, así como una copia de las pólizas suscritas.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación por parte de la entidad bancaria de la liquidación de los intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La Consejería de Agricultura y Agua pagará el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos, previa comprobación de las liquidaciones individualizadas remitidas por la entidad financiera.

4. En el caso de que por la Consejería de Agricultura y Agua se resolviera desfavorablemente el expediente para el pago de la ayuda, quedará facultada la entidad financiera para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 11. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Disposición Adicional

Se delega en el Director General competente en materia de ganadería, la competencia para conceder o denegar las ayudas reguladas en esta Orden, así como el compromiso de gasto que conlleva dicha concesión.

Disposición Transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que correspondientes al ejercicio 2014, se encuentren pendientes de resolución, así como a los pagos de las subvenciones correspondientes a los préstamos cancelados en dicho ejercicio. Asimismo, se aplicará a aquellas que, correspondientes al ejercicio 2015, hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición derogatoria

Quedan derogada la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de junio de 2015.—La Consejera de Agricultura y Agua, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I

SOLICITUD

D/Dña_____con D.N.I/C.I.F_____
y domicilio_____C.P_____
Municipio_____Provincia_____

Que de conformidad con la Orden de _ de _____ de 201_ de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

SOLICITA

La subvención de los intereses y la comisión de apertura del crédito concedido de conformidad con el convenio de colaboración con las entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización correspondiente por sacrificio de sus animales afectados por enfermedades incluidos en programas sanitarios oficiales según expediente _____/_____

□ CAJAMURCIA-BMN	**ES07 0487.0921.32.2000000003**
□ CAJAMAR	**ES08 3058.0099.00.1726000259**
□ CAJA RURAL REGIONAL	**ES68 3018.5740.69.1661301729**
□ CAJA RURAL CENTRAL	**ES49 3005.9935.83.2052257454**

(1) Marcar con una X el que proceda

Fecha y firma del solicitante

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....e n calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 201__ .

Fdo.:_____.

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7388 Resolución de 18 de mayo de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera para cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera.

Con el fin de dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de Santomera para cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera suscrito el 22 de abril de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 6 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ayuntamiento de Santomera para cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 18 de mayo de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el ayuntamiento de Santomera para la cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera

En Murcia, a 22 de abril de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 10/2014, de 10 de abril, en

la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 a) y n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Manifiestan

1.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía le corresponde el desarrollo legislativo "de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades". Que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, como departamento de la Administración Regional al que corresponden las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial, contempla entre sus objetivos alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas, mediante una ampliación progresiva de su oferta en los distintos municipios y comarcas de la Región de Murcia.

2.- Que el ayuntamiento de Santomera ha manifestado en varias ocasiones su intención de colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial en la ampliación de la oferta educativa de su municipio y de toda la comarca en el ámbito de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

3.- Que ambas partes han manifestado su intención de cooperar técnica y administrativamente en el sostenimiento en el municipio de Santomera de la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia para la impartición de enseñanzas de idiomas, con el fin de propiciar una formación idónea a los ciudadanos del citado municipio.

4.- El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las Comunidades Autónomas y los municipios podrán suscribir convenios para cooperar económica, técnica y administrativamente en servicios locales y asuntos de interés común.

El artículo 3 de la Orden de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por que se establecen extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, se reorganiza su adscripción, y se implantan enseñanzas y niveles en las mismas implanta la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Santomera, que depende de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

Visto lo anterior, las partes firmantes acuerdan la realización del presente convenio de colaboración, con a las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Este convenio, que se establece haciendo uso de los previsto en la disposición adicional decimoquinta apartado primero de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene por objeto establecer las bases de cooperación de las instituciones firmantes de la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el municipio de Santomera.

Segunda.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

En el marco de este convenio, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se compromete a lo siguiente:

a) Dotar a la citada extensión con el personal docente necesario para impartir las enseñanzas, que en función de la programación de las mismas, se determine, hasta alcanzar el nivel B1, establecido en el artículo 59.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre que la demanda lo requiera.

b) Aportar el equipamiento didáctico adecuado a las enseñanzas que en cada momento se impartan.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Santomera.

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Santomera se compromete a lo siguiente:

a) Proporcionar el personal administrativo necesario para intermediar entre los alumnos y la Escuela Oficial de idiomas de Murcia y para atender todos aquellos trámites referido a información, entrega y recogida de documentación para la matrícula, solicitudes de certificados, preinscripción, etc. El ayuntamiento determinará el lugar de sus dependencias en el que se prestará este servicio.

b) Proporcionar un ordenanza para que preste servicio en la extensión de la sede de la Escuela Oficial de Idiomas, durante el horario de funcionamiento de la misma.

c) Sufragar los gastos corrientes (electricidad, teléfono, limpieza, etc.) que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la citada extensión. Para sufragar dichos gastos, el Director del centro establecerá un prorrateo de los mismos, revisable anualmente, que Ayuntamiento satisfará directamente al centro educativo semestralmente.

Cuarta.- Ubicación de las instalaciones y requisitos de las mismas.

La extensión se ubicará en las dependencias del IES N.º 2 de Santomera (C/ Este s/n). En todo caso, si se requiriesen obras de adaptación o acondicionamiento, éstas serán por cuenta del Ayuntamiento de Santomera.

La sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Santomera está sujeta a lo dispuesto en la legislación sobre los centros y enseñanzas especializadas de idiomas de la Región de Murcia, reguladas por el Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos básicos correspondientes a los niveles básico e intermedio.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que deriven de este convenio se establece una comisión de seguimiento que interpretará las dudas que puedan surgir respecto a su contenido y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén en el mismo, y resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en su interpretación y ejecución.

NPE: A-180615-7388

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General competente en materia de enseñanza de idiomas.

- El Concejal competente en materia de educación del Ayuntamiento de Santomera.

- Dos vocales designados por el Consejero competente en materia de educación.

- Dos vocales designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera

Actuará como Presidente de la comisión de seguimiento el Director General competente en materia de enseñanza de idiomas o el Concejal competente en materia de educación, alternativamente cada 24 meses.

La comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Será convocada por quién actúe en ese momento como presidente y actuará como secretario uno de los vocales de la parte que convoque la sesión. Las actas de las sesiones se realizarán en ejemplar duplicado, uno para cada una de las partes.

La comisión de seguimiento elevará anualmente a la Consejería competente en materia de educación propuesta de la oferta de los niveles y grupos de enseñanzas, en función de la disponibilidad y planificación de las respectivas instituciones.

Sexta.-Vigencia.

Este convenio tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, produciendo sus efectos a partir de la firma. Podrá ser prorrogado, previo acuerdo expreso de las partes, durante el plazo que se pacte en el momento de la prórroga.

Séptima.- Extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de la partes, en los términos que pacten entre ellas;

2. La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra y recibida por ésta no más tarde del día treinta de abril, para que surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación;

3. El incumplimiento de los términos que se recogen en él, denunciado en cualquier momento por alguna de las partes para que surta efecto al final del curso académico en que se produzca la denuncia por esta causa.

4. Demás causas previstas en la legislación que resulte aplicable.

En su caso, la comisión de seguimiento y control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión de seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por los intervinientes en cuadriplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades Pedro Antonio Sánchez López.—El Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7389 Resolución de 27 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, relativa a corrección de error material en la Resolución de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento La Almoloya, en los términos municipales de Pliego y Mula.

Con fecha 12 de marzo de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de 26 de febrero de 2015, de la Directora General de Bienes Culturales por la que se incoaba el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento La Almoloya, en los términos municipales de Pliego y Mula.

Con fecha de 14 de abril de 2015 y 15 de abril de 2015 se presentan en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades escritos exponiéndose que el límite municipal y el parcelario catastral están desplazados de su ubicación, seguramente por estar en otro sistema de referencia de coordenadas UTM (en concreto en el sistema ED-50).

Con fecha 27 de abril de 2015 el Servicio de Patrimonio Histórico emite informe al respecto, en el que se propone lo siguiente:

1.º En cumplimiento del RD 1071/2007 de 27 de julio por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España y en virtud de su Disposición Transitoria segunda toda la información a partir de 1 de Enero de 2015 deberá compilarse y publicarse en el sistema ETRS89. Por lo tanto y sin que implique modificación alguna de fondo, sino solamente formal, el texto del Anexo de la resolución de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento de declaración del bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento La Almoloya en los términos municipales de Pliego y Mula, debe modificarse en su punto 3.2 por "3.2. Puntos delimitadores Sistema de referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS 89.

2.º En paralelo, dichas coordenadas y sistema deben modificarse y recogerse en los planos que acompañan a la incoación y su Anexo. Examinados dichos planos es cierto que se detectan una variación respecto al plano catastral, no de ubicación geográfica del polígono de la Zona Arqueológica, sino por una variación en los planos catastrales que aporta la administración competente y que se usan como base del mismo. Sin que podamos determinar en que momento se modifican los planos catastrales, resulta obligado usar la planimetría actualmente en vigor aportada a los SIG por la administración competente, coincidentes con la solicitud de los dos propietarios en sus escritos.

3.º Examinado el punto 4 del Anexo se detecta en el mismo que el párrafo final queda redactado del siguiente modo: Para la Zona 2, sin perjuicio de lo

dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Al tratarse de un Bien de Interés de Cultural debe reseñarse que cualquier actuación en el mismo requiere informe de la administración con competencias en materia de Patrimonio Cultural, al margen de la normativa estrictamente de carácter arqueológico que le afecte, por lo que resulta inadecuado dicho texto. Se propone por tanto la modificación de este párrafo final que quedaría como sigue:

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. No obstante la Dirección General, a partir de los resultados de la citada intervención, podría motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la ley.

A vista de lo expuesto, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

1) Corregir el error material contenido en el anexo de la Resolución de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento La Almoloya, en los términos municipales de Pliego y Mula, en los términos del informe de 27 de abril de 2015 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, con la publicación íntegra del anexo, para su mejor comprensión (expediente administrativo número DBC 000006/2015).

2) Publicar en el BORM la presente resolución, notificar a los interesados que consten en el expediente y a los ayuntamientos de Mula y Pliego.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1. Emplazamiento.

La Almoloya es un yacimiento arqueológico situado en las estribaciones septentrionales de Sierra de Espuña, en el límite de los términos municipales de Mula y Pliego. Se trata de un cerro amesetado de unas 0,3 ha (2.980 m²), desde el que se goza de un amplio dominio visual en todas direcciones. Dicha meseta está orientada NO/SE y posee la forma de un óvalo de 85 m de longitud por unos 35 m de anchura máxima. El acceso principal al poblado se realiza mediante una rampa tallada en la roca situada al sudoeste del cerro.

2. Descripción.

Historia de la investigación. El yacimiento fue excavado por Emeterio Cuadrado en 1944. En colaboración con el propietario de los terrenos, se sacaron a la luz restos de una casa y ocho sepulturas. La intervención de Cuadrado y de la Cierva duró solamente cuatro días, del 5 al 7 de junio y el 11 de agosto de 1944 (Cuadrado 1945: 356). Del estudio publicado, cabe destacar el levantamiento topográfico, la ubicación aproximada de su intervención y los comentarios acerca de las piezas encontradas. La cronología de los restos conocidos se sitúa a inicios de la Edad del Bronce, en el periodo argárico.

Tras la intervención de 1944, el yacimiento quedó a merced del abandono y la erosión. Pero el mayor deterioro del yacimiento si produjo durante los años 70 y 80 del siglo XX (Ayala 1986). La limpieza y preparación de la campaña de excavación de 2013 dejaron al descubierto una cantidad todavía mayor de hoyos producto de excavaciones clandestinas. Pudo comprobarse que lo que, en un principio, parecían "toperas" diferentes, eran en realidad sectores distintos de una gran oquedad de contorno irregular resultante de excavaciones de tanteo y de hallazgos encadenados en distintas direcciones a partir de un punto o eje de perforación inicial. En total pudieron distinguirse unas 90 toperas, algunas de las cuales alcanzaron dos metros de profundidad. La mayoría de estos socavones se realizaron en los márgenes de la meseta. Esta práctica tuvo como consecuencia afortunada que la zona central de la meseta, al estar ocupada en buena parte por potentes ribazos de tierra de labor, no registrase apenas daños.

En 2013 y 2014, la Universidad Autónoma de Barcelona realizó dos campañas de excavaciones arqueológicas extensivas que trajeron a la luz una parte importante de la trama urbanística en la cima del cerro. En 2014 se iniciaron también las primeras labores de consolidación de los restos arquitectónicos.

El yacimiento La Almoloya se identifica con un asentamiento en colina de la Edad del Bronce, de la cultura del Argar (2.200-1.500 antes de nuestra era). Fue excavado por Emeterio Cuadrado en el año 1994. Posteriormente, recogido en la Carta Arqueológica del término municipal de Pliego (1993) y prospectado en el marco de los trabajos de Revisión de la Carta Arqueológica Regional (2010).

Se sitúa en un promontorio natural en orientación en el eje noroeste-sureste, en las estribaciones de la zona norte de Sierra Espuña, sobre la depresión del río Pliego y en una zona donde el control visual del territorio es excepcional,

llegándose a ver los días claros la ciudad de Murcia. Situado por tanto en el paso natural de que comunica de norte a sur, el valle del Guadalentín con la zona media y alta de la Región. Se trata pues de un asentamiento semi-urbano vinculado a la explotación ganadera y agrícola de la zona, relacionada con la Fuente de la Portuguesa y alguna posible protoexplotación minera de la zona como las Minas del As.

El yacimiento se articula, como la mayoría de los poblados del periodo argárico, en una colina, elevada y protegida por la formación natural del terreno, con una serie de cerros que la rodean y protegen, localizándose en uno de éstos, restos materiales arqueológicos y un enterramiento en cista. Asimismo, en la base sur oriental del cerro sobre el que se sitúa el yacimiento, se documentan unas estructuras de piedra y una serie de alineaciones de muros de piedra de grandes proporciones aterrazando longitudinalmente toda la ladera de poniente del cerro, en un número aproximado de media docena, que con probabilidad formarían parte del dispositivo agrícola del asentamiento argárico, y no de los aterrazamientos de la reforestación de Sierra Espuña, que pueden crear esta confusión.

El asentamiento de la Almoya se componía de viviendas que ocuparían la plataforma superior del cerro la cual, al parecer, era protegida por un recinto defensivo de piedra en los flancos oeste, sur y noroeste de la cumbre del promontorio.

En 2010, el yacimiento ha sido prospectado con motivo de la Revisión de la Carta Arqueológica Regional, Actualmente el yacimiento se caracteriza por la dispersión de restos materiales localizados en superficie; en este sentido, en función de la densidad y carácter de los elementos documentados se distinguen dos sectores en el yacimiento.

Un primer sector nuclear (Zona 1), localizado en el centro del área arqueológica, donde se sitúa el poblado, caracterizado por una mayor acumulación y densidad de estructuras (murarias y cistas de enterramiento) y vestigios arqueológicos, en una proporción estimada de > 250 ítem x 1.000 m², fundamentalmente cerámica a mano perteneciente a grandes recipientes. Perimetralmente al anterior, se distingue un segundo sector (Zona 2), donde se documentan unas estructuras de aterrazamiento, posiblemente vinculadas a una pequeña explotación agrícola del poblado, y con una dispersión del material cerámico con puntuales concentraciones que nos indican que no se trata de materiales rodados de cotas superiores.

3. Delimitación del yacimiento.

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por terreno de monte sin marcadores reconocibles sobre la superficie salvo el límite meridional que se ajusta al cambio de uso del suelo.

3.1. Justificación.

La delimitación establecida integra el sector en el que se han documentado restos constructivos pertenecientes a un hábitat argárico así como enterramientos en cista y en urna (Zona 1), y la superficie de dispersión de material arqueológico en superficie (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores

Sistema de referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS 89

X=631201.6579 Y=4201379.6620

X=631178.7011 Y=4201359.4060

X=631148.9921 Y=4201318.2187

X=631123.3343 Y=4201286.4842

X=631111.8559 Y=4201277.0314

X=631103.0783 Y=4201278.3818

X=631082.1473 Y=4201293.9115

X=631065.2675 Y=4201312.1421

X=631045.0117 Y=4201327.6718

X=631053.1142 Y=4201345.9022

X=631038.2599 Y=4201357.3807

X=631045.0120 Y=4201373.5856

X=631032.1834 Y=4201383.7136

X=631029.4827 Y=4201394.5169

X=630995.0477 Y=4201410.0466

X=630963.3134 Y=4201408.0211

X=630924.0772 Y=4201443.3943

X=630886.8670 Y=4201541.8240

X=630849.6567 Y=4201622.2482

X=630844.8558 Y=4201689.4684

X=630859.2603 Y=4201726.6795

X=630886.8686 Y=4201754.2877

X=630909.6755 Y=4201783.0963

X=630946.8866 Y=4201803.5024

X=631003.3031 Y=4201805.9030

X=631082.5264 Y=4201810.7042

X=631158.1485 Y=4201803.5019

X=631207.3627 Y=4201777.0938

X=631240.9722 Y=4201732.6804

X=631332.1984 Y=4201675.0629

X=631422.2244 Y=4201624.6475

X=631475.0395 Y=4201574.2323

X=631475.0391 Y=4201529.8189

X=631458.2340 Y=4201498.6096

X=631421.0230 Y=4201484.2054

X=631345.4005 Y=4201446.9944

X=631333.3968 Y=4201414.5847

X=631291.3842 Y=4201380.9747

X=631244.5705 Y=4201380.9748 ”

4. Criterios de protección

Importancia arqueológica y justificación. Los resultados obtenidos durante las campañas de excavaciones de 2013 y 2014 rebasaron las perspectivas más optimistas. Se excavaron tres complejos arquitectónicos diferenciados compuestos por diferentes estancias, además de una serie de estancias auxiliares, pasadizos y corredores. En total, estas dos campañas han sacado a la luz un total de 39 espacios habitacionales, así como 47 estructuras funerarias. Destaca el hallazgo de un extenso complejo arquitectónico formado por varias dependencias y una sala central con bancos laterales y una superficie de unos 100 m². En la cabecera de esta sala se halló en 2014 la tumba femenina más destacada de todo el grupo arqueológico de El Argar. Su ajuar estaba formado por docenas de objetos de plata, cuyo peso total alcanza los 215 gr. En la misma urna funeraria había sido enterrado con anterioridad un individuo masculino que destaca sus dos dilatadores de oro.

Todos los hallazgos hechos en el yacimiento datan del periodo argárico, sin que se hayan documentado indicios de ocupaciones previas ni tampoco posteriores. La secuencia estratigráfica documentada durante las campañas del 2013 y 2014 permite diferenciar 4 fases ocupacionales principales. Las primeras dataciones de C14 confirman que la primera ocupación se produce en los momentos formativos del grupos argárico, poco después del 2200 cal ANE. El poblado se desarrolla sin interrupción aparente hasta el final del periodo argárico, en torno al año 1550 cal ANE. En definitiva, La Almoloya constituye uno de los escasísimos asentamientos que hoy por hoy disponen de una secuencia completa para el grupo de El Argar. Hasta el momento, sólo las excavaciones de los poblados de Gatas (Turre, Almería), Fuente Álamo (Cuevas del Almanzora, Almería) y La Bastida (Totana, Murcia) han aportado un registro comparable.

La limpieza superficial llevada acabo durante 2013 y 2014 también dejó al descubierto el principal acceso al poblado, una rampa situada al sudoeste que comienza en lo que parece ser un muro defensivo prehistórico que hemos podido seguir a lo largo de 13,40 m y que conserva en algunos tramos hasta seis hiladas de grandes bloques calizos, trabados con margas amarillas, que alcanzan una altura máxima de 1,55 m. Dicha rampa asciende por la ladera a lo largo de 17,65 m hasta la meseta superior; su anchura oscila entre 1,32 m en el tramo inferior, y tramos estrechos a media altura de tan sólo 45 cm, que vuelven a ampliarse al final de la ascensión.

Importancia patrimonial. La intervención de 2013 permitió evaluar la extensión y alcance de los pozos de expolio clandestinos efectuados principalmente en la segunda mitad del siglo XX. Tras proceder a la identificación y limpieza de estas "toperas", se realizó la recuperación de restos dispersos en estos lugares y pudo comprobarse que la mayor afectación concernía principalmente al anillo periférico de la meseta sobre la que se enclava el asentamiento prehistórico. Afortunadamente, el sector central del yacimiento había quedado al resguardo de las rebuscas clandestinas, al permanecer enterrado bajo una potente capa de tierra de labor que supuso un obstáculo considerable para tales rebuscas.

Las compañas del 2013 y 2014 han puesto de manifiesto que el estado de conservación de las evidencias muebles e inmuebles de La Almoloya resulta excepcional. Los diversos niveles de incendio documentados estratigráficamente han permitido la conservación in situ de una enorme cantidad de objetos cerámicos, líticos y óseos. La localización del cerro de La Almoloya a casi 600 m

de altura y alejada de las zonas costeras con un clima mas suave también ha contribuido a una mejor preservación de materiales orgánicos que en yacimientos extensamente explorados como Fuente Álamo y Gatas, en la provincia de Almería. En definitiva, las intervenciones de 2013 y 2014 permiten afirmar que sin lugar a duda se trata del yacimiento arqueológico mejor conservado de El Argar, no sólo en cuanto a restos arquitectónicos, sino también a la luz de la cantidad y calidad de materiales arqueológicos. La relevancia de estos descubrimientos brinda una oportunidad única para documentar de forma completa un complejo relacionado con la gestión económica y política supradoméstica, de una envergadura inédita en el contexto de la arqueología argárica.

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Almoloya es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. No obstante la Dirección General, a partir de los resultados de la citada intervención, podría motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la ley.

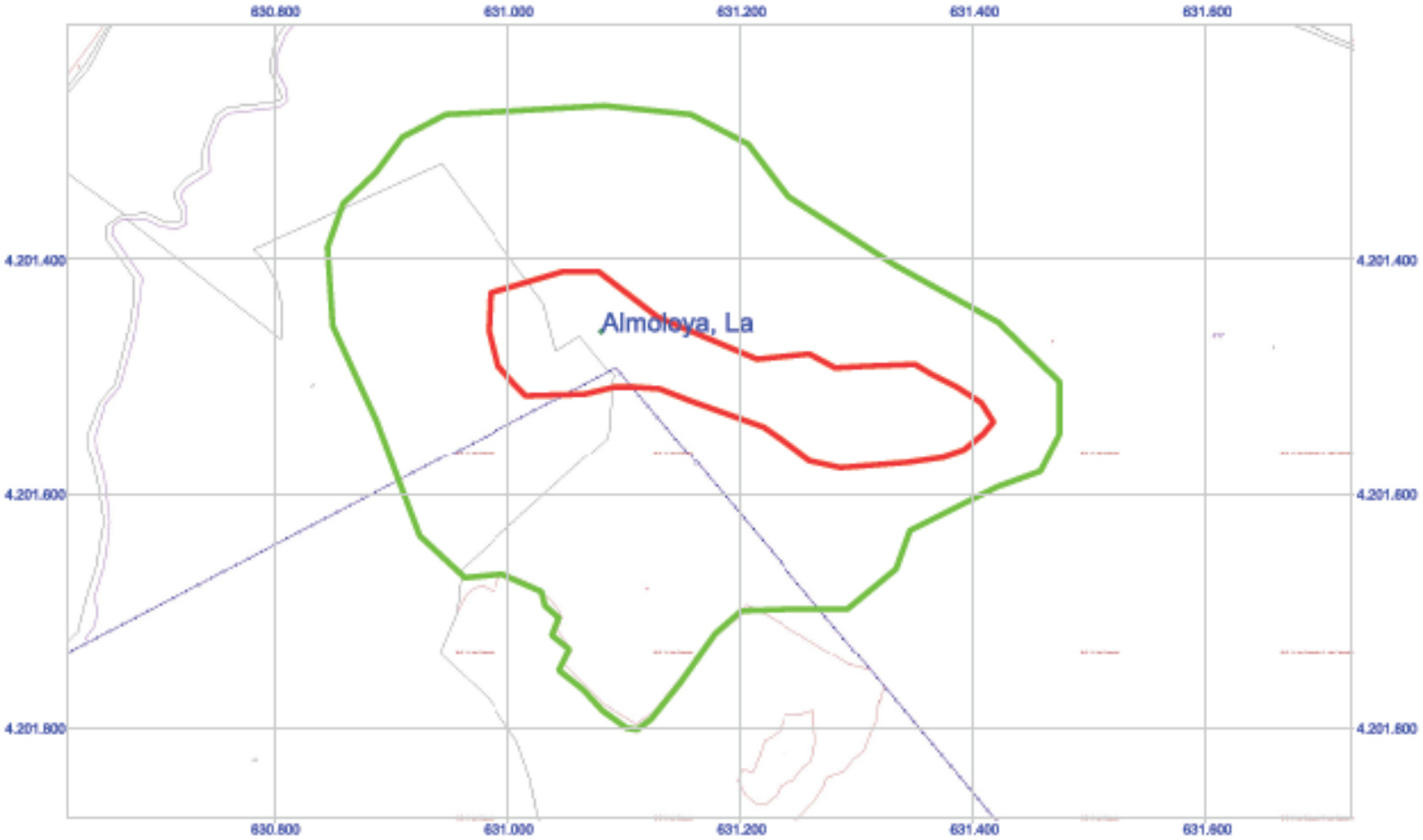

NPE: A-180615-7389

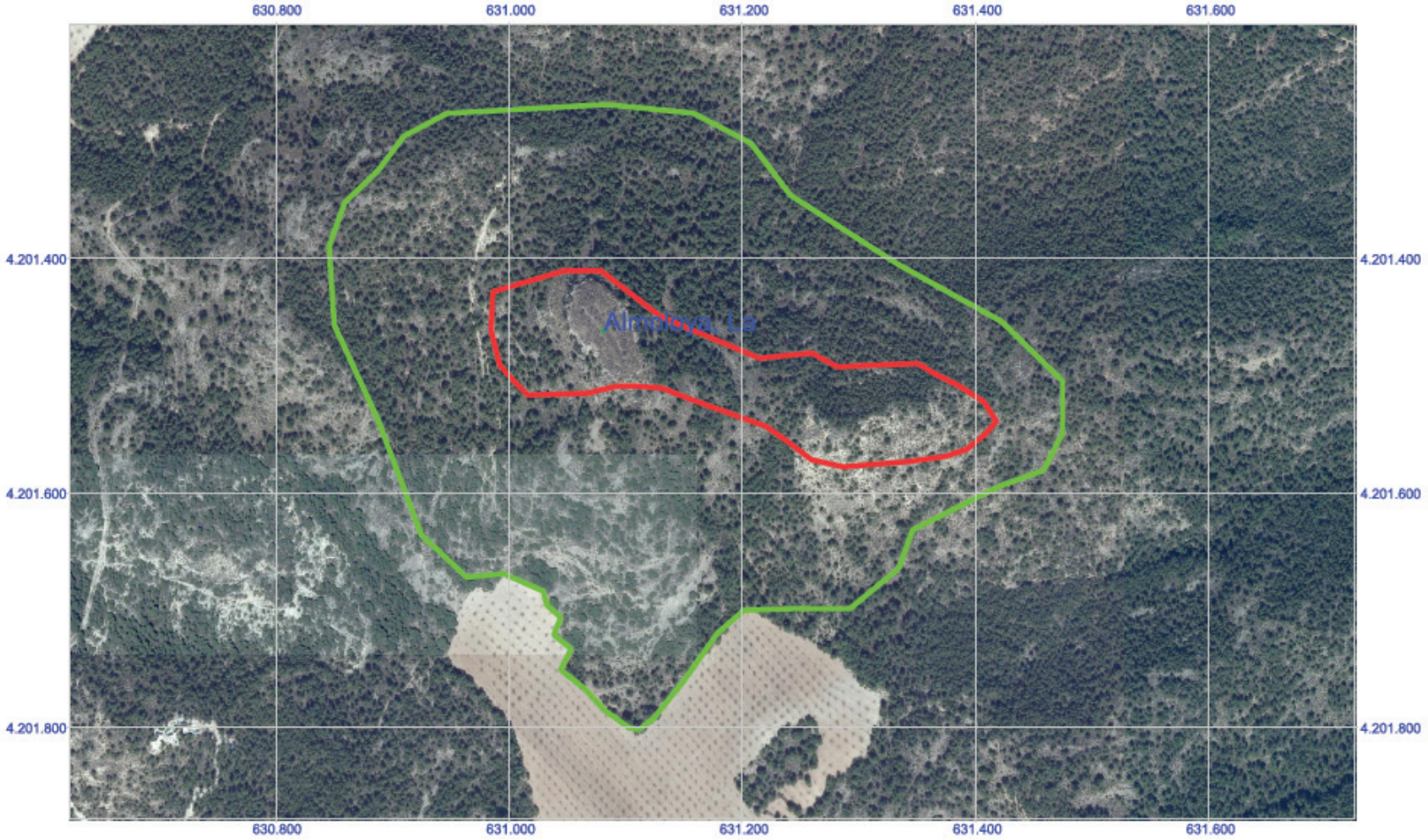
630.800
631.000
631.200
631.400
631.600
4.201.400
4.201.600
4.201.800
Almoloya, La
Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Patrimonio Histórico
EXPTE. DECLARACIÓN B.I.C. CON CATEGORIA
DE ZONA ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO LA ALMOLOYA
TT.MM. DE PLIEGO Y MULA
(DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO)
Metros
50 0 50 100 150 200
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N
N
W E
S

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7390 Resolución de 27 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa del Alamillo, en Mazarrón.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 26 de noviembre de 2013, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa del Alamillo, en Mazarrón, publicada en el BORM núm. 286, 12 de diciembre de 2013, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados. Contra la citada resolución se interpusieron recursos de alzada, los cuáles fueron resueltos por las correspondientes órdenes del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, tal y como consta en el expediente administrativo DBC 000024/2013.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 151, de 3 de julio de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron analizadas y contestadas en su momento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa del Alamillo en Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-180615-7390

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 27 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el paraje del Alamillo, situado en el núcleo urbano del Puerto de Mazarrón, a 5,6 km al Sureste de Mazarrón. El yacimiento se emplaza, en su sector Noroeste sobre zona urbanizada, su sector sureste sobre superficie de playa y al Norte de la desembocadura de la Rambla de los Lorentes, terreno constituido por materiales cuaternarios. La superficie no urbanizada, localizada al Sureste de la carretera, se caracteriza por presentar dos zonas: una de ellas con una cobertera me monte bajo formado por una abundante densidad de vegetación arbustiva y herbácea, con presencia aislada de palmeras; y una superficie de terreno improductivo de playa en la que se documenta una presencia aislada de vegetación arbustiva.

2. Descripción

Este yacimiento corresponde a una villa romana encuadrada cronológicamente en época Altoimperial cuyo primer momento de ocupación está fechado en el siglo I de nuestra era, siendo su fecha de amortización en el siglo III.

Las excavaciones realizadas desde 1988 han permitido un estudio completo del establecimiento. La villa se escalonaba en el terreno, con dos zonas diferenciadas en torno a un gran patio central: una residencial en el lado norte con sus correspondientes termas, y otra en el lado sur que corresponde a la zona industrial o de servicio, zona puesta en valor en la actualidad. Las termas, fechadas en la segunda mitad del siglo I de nuestra era, están situadas junto a lo que en la actualidad es la línea de la carretera y cubiertas parcialmente por el vial, mantenían parte del hipocaustum, caldarium y tepidarium. La zona industrial o de servicios de la villa excavada, puesta en valor y visitable tras la intervención realizada en el año 2001, comprende una serie de habitaciones en un área de 590 m² (Coord. UTM: x: 654720, y: 4160139), construidas a partir de muros de mampostería con unas dimensiones que oscilan entre 45 y 34 m²; también se documentan pequeñas piletas para salazón, con medias cañas de refuerzo en uniones y enlucidas con opus signinum, 4 con unas dimensiones de 2 m² y 2 con unas dimensiones de 1 m².

En el área arqueológica también se documenta una dispersión de material arqueológico en una densidad estimada de 1 a 5 ítem x 100 m². Al Noroeste de la carretera se sitúa el sector en el que se conserva en el subsuelo parte de la zona residencial y las termas y que se encuentra actualmente urbanizada parcialmente. No se documenta ningún indicio de material arqueológico en superficie.

El material arqueológico documentado corresponde a fragmentos de paredes de Cerámica Común Romana y fragmentos de cerámica de transporte y almacenamiento como ánforas tipo Dressel.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica está delimitada por un perímetro irregular de tendencia rectangular que abarca la superficie de la playa situada al Sur de la carretera y la zona urbanizada situada al Norte de la misma. El límite de la vertiente suroriental se ajusta a la línea de costa, el límite de su vertiente suroccidental se ajusta al cauce de la Rambla de los Lorentes, el límite de su vertiente noroccidental discurre por una calle de la zona urbanizada y el límite de su vertiente nororiental discurre por la superficie de la playa y zona urbanizada sin delimitadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación del yacimiento integra el sector donde se documentan las estructuras murarias visibles o soterradas (caso de las termas sitas en el lado opuesto de la carretera) (Zona 1), además de la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos documentados y área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo (Zonas 1 y 2). Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores

Sistema de referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS 89

X=654613.1582 Y=4159737.6688

X=654591.8941 Y=4159728.8088

X=654577.7179 Y=4159715.8142

X=654565.3138 Y=4159695.7315

X=654542.2776 Y=4159672.6956

X=654524.5575 Y=4159663.8356

X=654513.4920 Y=4159662.0262

X=654416.4887 Y=4159792.7714

X=654474.9423 Y=4159833.3579

X=654454.7780 Y=4159875.6561

X=654486.8058 Y=4159911.6167

X=654521.0812 Y=4159947.0155

X=654540.1855 Y=4159977.3574

X=654557.0423 Y=4159999.2709

X=654581.7655 Y=4160027.8334

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654598.7470 Y=4160038.8214

X=654644.7764 Y=4160018.3435

X=654696.7977 Y=4160011.9690

X=654695.5632 Y=4159985.4300

X=654698.0318 Y=4159955.1880

X=654702.3519 Y=4159931.1177

X=654700.5003 Y=4159911.3678

X=654701.1174 Y=4159895.9382

X=654700.5001 Y=4159880.5086

X=654696.7969 Y=4159867.5477

X=654688.7735 Y=4159858.2900

X=654680.1328 Y=4159844.7120

X=654680.1328 Y=4159832.9855

X=654673.9608 Y=4159821.2590

X=654664.0858 Y=4159802.1263

X=654655.4451 Y=4159784.8452

X=654641.2164 Y=4159766.0268

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Villa del Alamillo es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área. En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

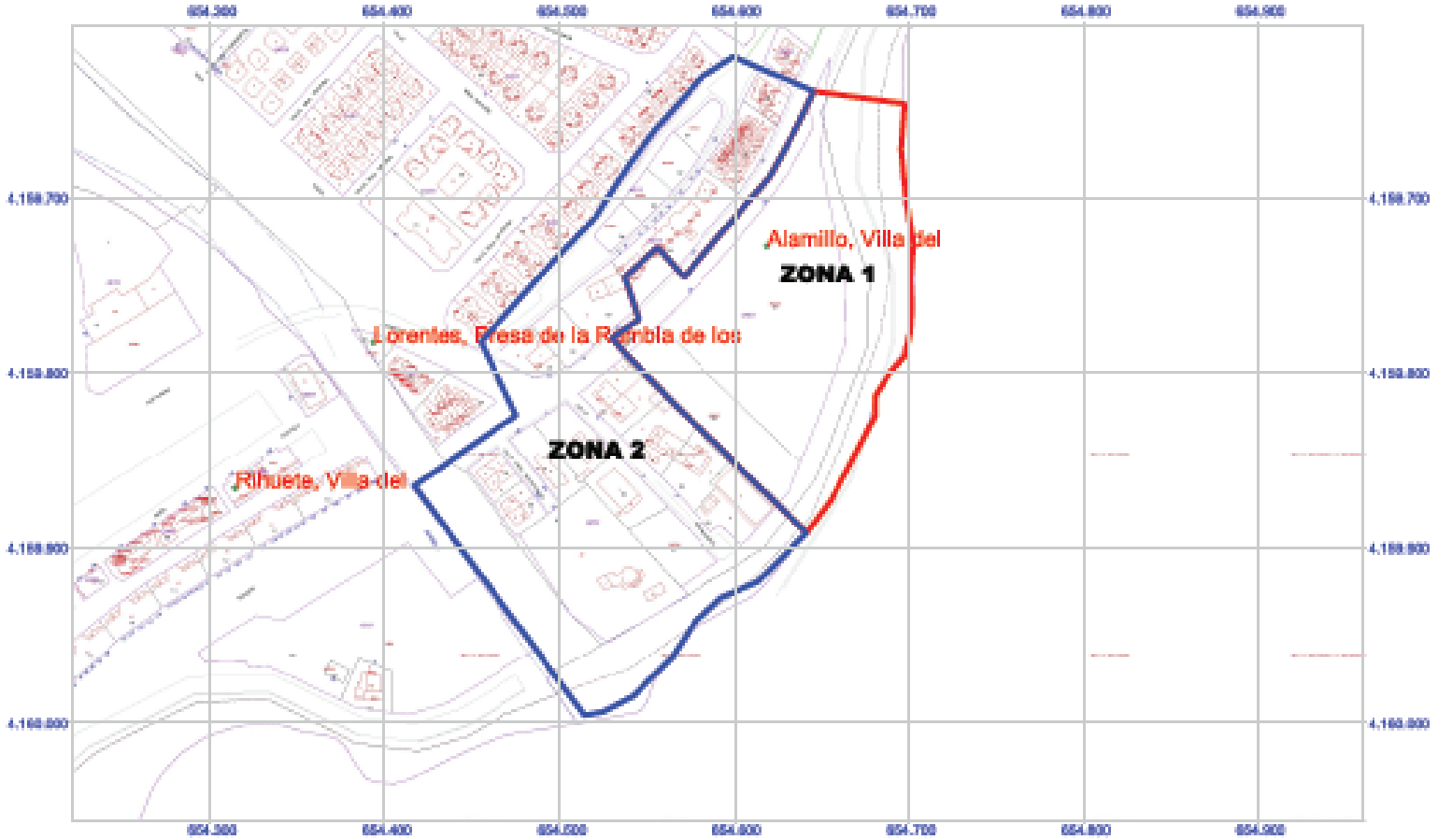

NPE: A-180615-7390

654.300
654.400
654.500
654.600
654.700
654.800
654.900
4.159.700
4.159.800
4.159.900
4.160.000
Alamillo, Villa del
ZONA 1
Lorentes, Presa de la Rambla de los
ZONA 2
Rihuete, Villa del
Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Patrimonio Histórico
EXPTE. DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO
DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA DEL ALAMILLO
T.M. DE MAZARRÓN
Metros
30 0 30 60 90 120
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N
N
W E
S

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

7391 Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Resolución

Visto la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la comunidad autónoma de la región de murcia, a través de la consejería de sanidad y política social y el ayuntamiento de ceutí, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, 10 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes

En Murcia, a 27 de mayo de 2015

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D. Juan Felipe Cano Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. P-3001800-F, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 9 de marzo de 2015.

Manifiestan

Con fecha 1 de junio de 2010 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de mayo de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de veintisiete mil novecientos treinta euros con cero céntimos de euro (27.930,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	Nº PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.06 a 31.12)	6	29.400,00 €	1.470,00 €	27.930,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40984.

El presente acuerdo se incorpora al convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

7392 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Resolución

Visto la prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, a 10 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes

En Murcia, a 27 de mayo de 2015

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F. P-3001100-A, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo del Pleno, en reunión celebrada con fecha 12 de marzo de 2015.

Manifiestan

Con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décimo Primera del mencionado convenio se establece:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 30 de junio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 24 de junio de 2011, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de julio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de Ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con cero céntimos de euro (139.650,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	Nº PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.07 a 31.12)	35	147.000,00 €	7.350,00 €	139.650,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40981.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7393 Anuncio de licitación de las obras de colector general de saneamiento de entredicho de Contreras en Lorca (Murcia). Expte. I-27-15.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

Obtención de documentación e información:

1) Los pliegos de cláusulas administrativas y el proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es → Contratación Pública → Perfil del Contratante → Consejería de Agricultura y Agua, o personándose, bien en el Servicio de Contratación, bien en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua, provisto/a de pendrive.

2) Información: Servicio de Contratación:

1) Dependencia: Sección de Contratación I.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.

5) Telefax: 968 366646.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

c) Número de expediente: I-27-15.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Colector general de saneamiento de Entredicho de Contreras en Lorca (Murcia)

d) Plazo de ejecución/entrega: cuatro meses.

e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.1

CPA: 42.91

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterio de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato.

461.822,59 €

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 461.822,59 € + 96.982,74 € (IVA): Importe total 558.805,33 € (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 23.091,13 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en la letra K del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobre n.º 1 -Capacidad y solvencia-, y n.º 2 –Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Gastos de publicidad.

Por cuenta del contratista. Importe máximo 300 €.

Murcia, 3 de junio de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7394 Anuncio de licitación de obras de ampliación de tanque de laminación y actuaciones para el acondicionamiento de las instalaciones de la Ebar de Mula. Expte. I-28-15.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es → Contratación Pública → Perfil del Contratante → Consejería de Agricultura y Agua, o personándose, bien en el Servicio de Contratación, bien en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua, provisto/a de pendrive.

2) Información: Servicio de Contratación:

1) Dependencia: Sección de Contratación I.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.

5) Telefax: 968 366646.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

c) Número de expediente: I-28-15.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Ampliación de Tanque de Laminación y actuaciones para el acondicionamiento de las instalaciones de la EBAR de Mula (Murcia)

d) Plazo de ejecución/entrega: siete meses.

e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.1

CPA: 42.91

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterio de adjudicación: precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato: 615.745,69 €

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe neto 615.745,69 €. + 129.306,59 € (IVA): Importe total 745.052,28 € (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas.-

Provisional: No se exige.

Definitiva: 30.787,28 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobre nº 1 -Capacidad y solvencia-, y nº 2 –Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del contratista. Importe máximo 300 €.

Murcia, 4 de junio de 2015. El Secretario General: Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7395 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 48 del C.U.P. denominado "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a la instalación de una tubería para agua de riego, solicitada por don Diego Martínez Abellán.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de don Diego Martínez Abellán, el procedimiento con referencia de expediente OCU 4/2015, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos del Monte número 48 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, para la instalación de una tubería en 283 metros lineales por 0'85 metros de ancho, por lo que la superficie total de ocupación asciende a 240'55 metros cuadrados.

El plazo de ocupación es de diez años prorrogable.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 28 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7396 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P "Juan Antonio López Alcaraz" de Puerto Lumbreras (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/2015/018

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obras de ampliación en el C.E.I.P "Juan Antonio López Alcaraz" de Puerto Lumbreras (Murcia).

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: en el C.E.I.P "Juan Antonio López Alcaraz" de Puerto Lumbreras (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 419.953,81.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 508.144,11.-€.

El presente contrato podrá estar cofinanciado en un porcentaje del 80% con Fondos FEDER.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277708.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Murcia, 3 de junio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7397 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Pavimentación de la carretera RM-B30 p.k. 3,000 a Benizar. Expte. 30/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 30/2015.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de la Carretera RM-B30 P. K. 3,000 a Benizar.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 198.758,68 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 198.758,68 Euros.

b) Importe total: 240.498,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29/05/15.

b) Fecha de formalización del contrato: 02/06/15.

c) Contratista: Construcciones Urdecon, S. A.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 194.584,75 Euros importe total: 235.447,55 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incursa en temeridad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 4 de junio de 2015.—El Consejero, P.D. el Secretario General, Orden de fecha 4/12/2014 (B.O.R.M. n.º 282 de fecha 9/12/2014), Diego-M. Pardo Domínguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Secretaría General de Infraestructuras

7398 Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de 28 de mayo de 2015, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto de ADIF-Alta Velocidad: "Proyecto de construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: accesos a Murcia y permeabilización del trazado ferroviario". Expte. 270ADIF1504, en el término municipal de Murcia.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanación por los titulares de los bienes y derechos afectados, de los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación (BOE 20 de abril de 2015), esta Secretaría General de Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para los días 1 y 2 de julio de 2015 en el Ayuntamiento de Murcia, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras del proyecto referenciado, situado en el término municipal de Murcia.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Murcia en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7399 Petición por parte de la Comunidad de Regantes Campo Alto de modificación del punto de toma de su concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR de La Paca (Lorca). Expte. ASM-57/2014.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes Campo Alto, de modificación del punto de toma de su concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR de La Paca (Lorca) a la nueva EDAR del Turrilla (Lorca) y de concesión del volumen restante de aguas regeneradas de dicha EDAR. Con posterioridad, D. Miguel Ángel Clemente González (en representación de regantes de Zarcilla de Ramos) solicita las aguas regeneradas de la misma EDAR. Se ha procedido a la acumulación de ambos expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. y el art. 150 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre periodo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquélla, debiendo presentar al efecto Proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios (por duplicado) ajustados a los requisitos del art. 8.3 del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, que establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

Para la definición del sistema de toma de las aguas que se proyecte, deberá tenerse en cuenta que existe una concesión de estas aguas, respetándose la prioridad de toma de caudales del derecho preexistente (60.153 m3/año, cuyo titular es la CR Campo Alto independiente del volumen que aquí se somete a competencia).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 RDPH.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante

escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificado catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cual sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios y en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionarios: Comunidad de Regantes Campo Alto y otros.

Referencia del expediente: ASM-57/2014.

Tipo de recurso: Aguas depuradas regeneradas de la nueva EDAR del Turrilla.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen máximo anual de agua: 76.196 m³/año (volumen no concedido de la EDAR).

Lugar o paraje: nueva EDAR del Turrilla.

Término municipal y provincia: Lorca (Murcia).

Los escritos y proyectos, citando la referencia ASM-57/2014, se podrán presentar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1-30001-Murcia) o, dirigidos a este Organismo ante cualquier registro administrativo de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 15 de mayo de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7400 Despido/ceses en general 584/2014.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 584/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Martínez Riquelme contra Fondo de Garantía Salarial, Triturados Jumilla, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Martínez Riquelme contra la empresa "Triturados Jumilla, S.A." Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante las siguientes cantidades: la cantidad de veintiún mil novecientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos (21.929,63 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de tres mil ochocientos veinticuatro euros con tres céntimos (3.824,03 euros) en concepto de salarios devengados en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2014 hasta el mes de mayo de 2014 ambos inclusive, cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0584-14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista,

incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Triturados Jumilla, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7401 Procedimiento ordinario 84/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 84/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Servio Avila Jaramillo, Jaime Alejandro Galarza Torres contra Agroempleo, ETT, S.L., Fogasa, Agrícola El Carrascal, SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Servio Avila Jaramillo y Jaime Alejandro Galarza Torres frente a las empresas demandadas Agrícola El Carrascal, S.L., y Agroempleo E.T.T., S.L., y frente al Fondo de Garantia Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Agroempleo E.T.T., S.L., a abonar como responsable directo o principal a los demandantes las siguientes cantidades líquidas más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC:

A D. José Servio Ávila Jaramillo	932,12 €
A D. Jaime Alejandro Galarza	935,12 €

Y todo ello declarando la responsabilidad subsidiaria la empresa usuaria demandada Agrícola El Carrascal, S.L., en el pago de 1 día de salario respecto de cada demandante, correspondiente al día 10-6-11, a razón de 37,68 € líquidos/día por cada demandante (total de 75,36 €), y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades, respecto de ambas empresas en la responsabilidad que a cada una le incumbe.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en la D. Tª Primera, punto 2 y D. Tª Segunda punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social), y 191.2 G de la actual LRJS.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo ETT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7402 Ejecución de títulos judiciales 71/2015.

30030 44 4 2014 0006097N28150

Ejecución de títulos judiciales 71/2015

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 746/2014

Sobre Despido

Demandante: Pedro Fernández Fernández

Abogado: Antonio José Martínez Jiménez

Demandado: Ocio Centrofama, S.L, Fogasa

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Fernández Fernández contra la empresa Ocio Centrofama, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 16 de marzo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Fernández Fernández, frente a Ocio Centrofama, S.L., Fogasa, parte ejecutada,, por importe de 7.671,78 euros en concepto de principal, más otros 1.227,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretaria Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 8 de abril de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Ocio Centrofama, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Ocio Centrofama, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Ocio Centrofama, S.L., Tenga frente a J Pujante, S.A. con CIF nº A30055081, por entrega de mercancías servicios prestado o cualquier otro concepto para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Ocio Centrofama, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 N.º 3092-0000-64-0071-15 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocio Centrofama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio Común de Ejecución Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

7403 Procedimiento ordinario 272/2013.

N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000564

Procedimiento ordinario 272/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Juan José Torralba Díaz, José Fulgencio Torralba Cros, Juan Torralba Cros.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores.

Demandado: Aluminios Torralba S.A.

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Juan José Torralba Díaz, José Fulgencio Torralba Cros, Juan Torralba Cros frente a Aluminios Torralba S.A. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador Sr. Sevilla en nombre de José Torralba Cros, Juan Torralba Cros, José Torralba Cros se acuerda la nulidad de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la sociedad Aluminios Torralba S.A., de fecha 6 de noviembre de 2012 por ser contrarios a ley así como cuantos documentos públicos o privados se hayan otorgado por la mercantil demandada para la formalización de dichos acuerdos sociales.

Se declara la nulidad de todos los acuerdos posteriores a los adoptados en la junta de fecha 6 de noviembre de 2012 al no haber sido adoptados por la composición accionarial mayoritaria de la mercantil al haber quedado incompleta la suscripción de capital llevada a cabo por el 35% del capital social preexistente.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Aluminios Torralba S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 26 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Almería

7404 Procedimiento 420/2014.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 420/14 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia número 223.- En Almería a seis de mayo del dos mil quince. Visto por mí el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad por Trinidad Sánchez Sánchez frente a Hand Your World, S.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Trinidad Sánchez Sánchez debo condenar y condeno a la empresa Hand Your World, S.L. a abonar a la parte actora la cantidad de 1.591,54 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Hand Your World, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia) Avenida de las Américas, edificio Guimen, 6, expido el presente en Almería, a 27 de mayo de 2015.

El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Once de Málaga

7405 Procedimiento 506/2014.

Procedimiento: Social ordinario 506/2014. Negociado: VB.

N.I.G.: 2906744S20140006646.

De: Constantin Nicolae Iordache.

Contra: Transportes Pascual Axarquia, S.L.

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveido dictado en esta fecha en los autos número 506/2014 se ha acordado citar a Transportes Pascual Axarquia, S.L., como parte demandada por tener ignorado para que comparezcan el próximo día 15 de febrero de 2016, a las 10,10 horas, conciliación a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n., Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se poner en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 2 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

7406 Nuevo plazo de presentación de ofertas del anuncio de licitación de obras de reposición de pavimentación en Avda. del Río Segura y calle José Templado Fernández POS-2015.

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 2 de junio de 2015 n.º 125, se publicó el anuncio de licitación de las obras de reposición de pavimentación en Avda. del Río Segura y calle José Templado Fernández de Abarán (Murcia) POS-2015, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Habiendo encontrado errores de funcionamiento de la plataforma que sustenta al perfil del contratante, se pone en conocimiento a todos los interesados que el plazo de presentación de las ofertas se contará a partir de la publicación del presente anuncio, una vez obra en el perfil del contratante toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta.

Abarán a 3 de Junio de 2015.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

7407 Anuncio de licitación de servicio de telecomunicaciones (voz y banda ancha) del Ayuntamiento de Abarán.

De conformidad con Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Telecomunicaciones (Voz y Banda Ancha) del Ayuntamiento de Abarán", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Abarán, Plaza Vieja n.º 1, 30550 Abarán. Telf.: 968 770040-Ext.: 217, Fax: 968770555. Correo Electrónico: contratación@abaran.es

d) Número de expediente: 1129/2015

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: "Servicio de Telecomunicaciones (Voz y Banda Ancha) del Ayuntamiento de Abarán".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto, Oferta Económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

c) Criterios de adjudicación: Fijados en la Cláusula Novena del Pliego condiciones Administrativas.

4. Valor estimado del contrato:

99.173,56 euros más 20.826,44 euros, correspondientes. Con una duración de dos años, pudiendo se prorrogado anualmente de mutuo acuerdo, durante dos años más, hasta un máximo de cuatro años incluidas las eventuales prórrogas.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 24.793,39 euros y 5.206,61 euros de IVA. Importe total: 30.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos del contratista:

Fijados en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BORM, si el plazo finalizase en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusula Administrativa.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Abarán.

9. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Abarán el día y hora señalada en el Perfil del contratante.

En Abarán, 3 de junio de 2015.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7408 Anuncio de formalización del contrato de obra de ampliación de zona de juegos y mejora de la accesibilidad de la Plaza de Cayitas de Alcantarilla, incluida dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2015 (POS), aprobado por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto:

"Ampliación Zona de Juegos y Mejora de la Accesibilidad de la Plaza de Cayitas de Alcantarilla"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Fecha aprobación del expediente: 06 de abril de 2015.

5.- Presupuesto base de licitación:

152.539,68 €, IVA excluido (21%)

6.- Plazo de ejecución: 40 días

7.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 14 de mayo de 2015.

b) Adjudicatario: Fórum San Patricio, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 107.586,23 €, IVA excluido

8.- Fecha de formalización del contrato:

21 de mayo 2015

En Alcantarilla, 21 de mayo de 2015.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo, (P.D. de firma, Decreto de 1 de julio de 2011).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7409 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Fecha aprobación del expediente: 15 de enero de 2015.

5.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 17 de abril de 2015.

b) Adjudicatario: Autodesguace El Valle, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 1.965,00 (IVA, excluido)

7.- Fecha de formalización del contrato:

21 de Mayo de 2015

En Alcantarilla, 21 de mayo de 2015.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. Administración Local

Alcantarilla

7410 Aprobación de la ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Alcantarilla.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó aprobar el expediente de aprobación de la ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Alcantarilla.

Se expone al público, durante un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente completo, de conformidad con el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza aprobada para su vigencia cumplida que sea su publicación integra en el B.O.R.M., conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En Alcantarilla, a 2 de junio de 2015.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

7411 Aprobación inicial del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al 2.º trimestre del año 2015.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al 2.º trimestre del año 2015, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 11 de mayo de 2015.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7412 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2015, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don José Fco. García Fernández, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 12 de junio de 2015.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 3 de junio de 2015.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

7413 Anuncio de licitación del contrato de las obras denominadas "Dotación de infraestructuras en calles Casas del Molino, Eduardo Caballero, Francisco Mula y otras en Roche, término municipal de La Unión" (POS 2015).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.

3. Localidad y código postal: La Unión 30360

4. Teléfono: 968 560 660

5. Telefax: 968 560 102

6. Correo electrónico: contratación@ayto-launion.org

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com.

d) Número de expediente: 215/2015

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: "Dotación de infraestructuras en calles Casas del Molino, Eduardo Caballero, Francisco Mula y Otras en Roche T.M. de La Unión" (POS 2015).

c) División por lotes: No

d) Lugar de ejecución: Roche–Término municipal de La Unión.

e) Duración del contrato: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: No

g) CPV: 45233222-1. Trabajos de pavimentación y asfaltado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Baja económica (hasta 40 puntos); mejoras (hasta 60 puntos). Resto de información en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

98.257,85 euros, más 20.634,14 euros de IVA, lo que hace un total de 118.891,99 euros

5.- Garantías exigidas: Provisional: No exigida. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, a través de los medios establecidos en la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el caso de que el licitador acredite la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 6 y Grupo E, subgrupo 1, Categoría d), quedará exonerado de acreditar dicha solvencia a través de los medios señalados.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres con el contenido establecido en la cláusula 16.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Documentos del Ayuntamiento de La Unión.

2.: Domicilio: C/ Mayor nº 55.

3. Localidad y Código Postal: La Unión, 30360

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: C/ Mayor nº 55.

b) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión.

c) Fecha y Hora: Sobre nº 1: Documentación General: A las 9 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Sobre nº 2: Oferta económica y mejoras: Se anunciará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Unión.

9.- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

10.- Otras informaciones:

Las obras objeto de este contrato se encuentran financiadas por la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión.

La Unión, 26 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Política Interior en funciones, Ginés Raja Hernández.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7414 Notificación de denuncia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los Requerimientos de Identificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

De conformidad con el artículo 9 Bis 1 apartado a) de la Ley sobre Tráfico, el titular del vehículo denunciado tiene la obligación de facilitar a esta Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción, en caso de no ser el mismo el conductor del vehículo, significándole que por su incumplimiento podrá ser sancionado como autor de infracción MUY GRAVE, según el artículo 65.5 apartado j) de la citada Ley, sancionado con el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si era leve, y triple, si era grave o muy grave.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 apartado d) de la Ley sobre Tráfico, el denunciado podrá hacer efectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia el importe de la misma con la reducción del 50 por ciento. El pago con la reducción citada supone la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones y la detracción de puntos si procede.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Forma de pago:

Cajamurcia –BMN, n.º c.c.c. 0487 0098 31 2080000374.

Expediente	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infrac.	Euros
2015/127	KENNEDY JERALDINE E	LOS ALCAZARES	14/02/15	2051CGM	94	200€
2015/145	NAVAS DIAZ JUAN	MOSTOLES	14/02/15	1424CRP	171	80€
2015/150	ARANDA GARCIA RAQUEL	LOS ALCAZARES	15/02/15	9736GYB	171	80€
2015/332	LEFUR DOROTHY MARGARET	CARTAGENA	18/02/15	9060HVR	171	80€
2015/360	BURTON GOGER JAMES	TORRE PACHECO	25/02/15	C7112BSX	94	80€
2015/415	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	LOS ALCAZARES	17/02/15	7567GSS	94	80€
2015/418	SANCHEZ GRACIA JOSE	LOS ALCAZARES	08/03/15	8777BBN	171	80€
2015/435	ZAPATA LOPEZ GINES	CARTAGENA	06/03/15	1747HKG	171	80€
2015/440	MOUHSINE HAMZA	ARCHENA	28/02/15	0382BPX	94	80€
2015/448	MAÑOGIL UTRERA ANTONIO	LOS ALCAZARES	25/02/15	M6790UU	94	200€
2015/506	MCNEICE ALAN ROBERT	LOS ALCAZARES	01/03/15	7060BNL	94	80€
2015/523	EL GHANMI ABDELHMALEK	LOS ALCAZARES	01/03/15	MU3476BX	171	80€
2015/530	MORALES ADAN ISABEL MARIA	LOS ALCAZARES	02/03/15	6809DXP	171	80€
2015/563	TABAK ABDELAZIZ	PILAR DE LA HORADADA	03/03/15	MU5179BX	94	80€
2015/565	VILLMAR DALDIVIESO CARMEN CATALINA	LOS ALCAZARES	26/02/15	2415GLK	94	80€
2015/353	HADIL HICHAM	LOS ALCAZARES	24/02/15	5537BRB	171	80€
2015/385	BARRIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	LOS ALCAZARES	27/02/15	9826FDZ	94	80€
394	GARCIA ROLDAN MONSERRAT	LOS ALCAZARES	26/02/15	8610HRG	171	80€
2015/454	MATOTA FANEL FLORINEL	ALBACETE	25/02/15	AB6565U	94	80€
2015/431	JOSE MANUEL CASTILLO CABRERA	CARTAGENA	05/03/15	2109DVM	154	80€
2015/460	RODRIGUEZ LOZANO PABLO	MOLINA DE SEGURA	28/02/15	6708FJP	94	80€
2015/487	CHACON MORENO AINHOA	SAN JAVIER	28/02/15	JU4333W	94	80€
2015/488	PUENTE POZO JORGE PLACIDO	MURCIA	28/02/15	6060DZB	94	80€
2015/504	VARGAS FUENTES MARIA AMALIA	LOS ALCAZARES	01/03/15	8537GYL	94	80€
2015/521	SINGH MANJIT	LOS ALCAZARES	02/03/15	MU6717CD	94	80€
2015/529	VERA ESTRADA JULIAN	ALHAMA DE MURCIA	02/03/15	7924HGF	94	80€
2015/538	ARACIL PEREZ ISABEL	CARTAGENA	02/03/15	8830BCD	94	80€
2015/540	COWLEWY RAIMOND	SAN PEDRO DEL PINATAR	03/03/15	9939BKS	94	80€
2015/550	MONTOYA GRANADAS MARIA CRISTINA	TORRE PACHECO	03/03/15	M1282HN	94	80€
2015/562	LAZARIDIS ANNEGRET	PILAR DE LA HORADADA	26/02/15	3474HGG	94	80€
2015/574	GARCIA ALBALADEJO ADOLFO	SAN PEDRO DEL PINATAR	03/03/15	6696FSP	94	80€
2015/579	JUNQUERA SAZ MANUEL FELIX	MADRID	03/03/15	M9559YF	153	80€
2015/558	VALERA PEDREÑO CARMELO ANTONIO	MURCIA	08/03/15	6672GST	171	80€
2015/597	SANCHEZ FERNANDEZ OMAR	MOLINA DE SEGURA	11/03/15	4760GHM	91	200€
2015/613	MARTINEZ VALERA RAFAEL	MURCIA	09/03/15	9605BLV	94	80€
2015/625	IMBERNON LOPEZ ANGEL	SAN JAVIER	09/03/15	MU1954	94	80€
2015/643	VARGAS FUENTES MARIA AMALIA	LOS ALCAZARES	12/03/15	8537GYL	94	80€
2015/647	LOPEZ MARIN BENJAMIN ENRIQUE	LOS ALCAZARES	12/03/15	3566BVK	94	80€
2015/653	DAVALOS DE GUTIERREZ GABY TERESA	LOS ALCAZARES	13/03/15	M4536ZG	94	80€
2015/655	ERAZO BARREZUETA MARCELO XAVIER	LOS ALCAZARES	11/03/15	C6915BTC	94	80€
2015/685	ALARCOS GARCIA ANTONIO JOSE	MOLINA DE SEGURA	13/03/15	5355BDT	94	80€
2015/694	BORISOV PETROV VLADIMIR	LOS ALCAZARES	14/03/15	9628BRM	94	80€
2015/701	COSTA PALET MANUEL	PUERTO LUMBRERAS	16/03/15	7066CTM	91	80€
2015/702	GIMENEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO	LOS ALCAZARES	15/03/15	9062CZY	171	80€
2015/710	AMADOR FERNANDEZ CARMEN	ELCHE	23/03/15	MU9217CD	171	80€
2015/712	TORL MEROÑO MANUEL JESUS	TORRE PACHECO	23/03/15	7421HSF	94	80€
2015/714	MORCILLO DONATE MIGUEL	CARTAGENA	23/03/15	1205BNT	171	80€
2015/721	CALERO JIMENEZ MARIA JESUS	MURCIA	17/03/15	9310DXY	94	80€
2015/727	BARBA GARCIA FRANCISCA	LOS ALCAZARES	25/03/15	MU2749BM	94	80€
2015/728	MARTINEZ GRIÑAN JOSEFA	LOS ALCAZARES	25/03/15	1426DNL	171	80€
2015/733	ROMANYUKOLEKSIY	LOS ALCAZARES	16/03/15	0571BMV	94	80€
2015/738	OLMEDO DUARTE LIDIA RAMONA	LOS ALCAZARES	16/03/15	8129HWJ	94	80€
2015/747	CARVAJAL JOSE ALFREDO	SAN JAVIER	17/03/15	9081DYV	94	80€
2015/749	COLINA GARCIA JAIME	LOS ALCAZARES	17/03/15	4903HNG	94	80€
2015/752	WILKINSON THOMAS	TORREVIEJA	24/03/15	A9726DP	171	80€
2015/760	DAHMOUNI HOUSSINE	LOS ALCAZARES	27/03/15	B8526NX	171	80€
2015/761	MCNEICE ALAN ROBERT	LOS ALCAZARES	27/03/15	7060BNL	171	80€
2015/767	QUINDI PICHASACA SEGUNDO JUAN	SAN JAVIER	26/03/15	B8784TB	94	80€
2015/781	IMBERNON LOPEZ ANGEL	SAN JAVIER	28/03/15	MU1954AT	94	80€
2015/797	RODRIGUEZ CONTRERAS ANDRES	LOS ALCAZARES	28/03/15	1991CKM	94	80€

Expediente	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infrac.	Euros
2015/820	ARDIL ARROYO TRINIDAD	LOS ALCAZARES	31/03/15	MU9300BK	94	80€
2015/837	MATEO ROSIQUE JOSEFA	TORRE-PACHECO	29/03/15	2639BMS	171	80€
2015/853	BENZAL MARTINEZ MARIA JOSEFA	LOS ALCAZARES	03/04/15	2996DDF	94	80€
2015/860	RUBIO HERNANDEZ FELIX	CARTAGENA	02/04/15	4962HNS	94	80€
2015/867	GARCIA MARTIN YOANA	NAVAS DEL REY	03/04/15	2466FSZ	154	80€
2015/885	IMBERNON LOPEZ ANGEL	SAN JAVIER	28/03/15	MU1954AT	94	80€
2015/896	SANCHEZ SÁNCHEZ MARIANO	LOS ALCAZARES	30/03/15	0495DYJ	171	80€
2015902	MARTINEZ SANCHEZ YLENIA	CARTAGENA	30/03/15	6490DJL	94	80€
2015/920	GOMEZ SANMARTIN JOSE	LOS ALCAZARES	12/03/15	2715FCL	94	80€
2015/924	ZAPATA ZÁPATA ROSANA	SAN JAVIER	30/03/15	8903DVB	171	80€
2015/933	CANOVAS GOMEZ ABRAHAM	MURCIA	09/04/15	6521JDM	94	80€

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

7415 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del segundo trimestre del año 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2015, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la primera Fase del segundo trimestre del año 2015, correspondiente al mes de abril.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38, de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 60, de 13 marzo de 2015.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 19 de mayo de 2015.—El Alcalde Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7416 Declaración desierta la licitación del contrato privado para la "Explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015, se acordó declarar desierta la licitación del contrato privado para la "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 77 de 6 de abril de 2015, al no resultar admisibles las ofertas presentadas o, en su caso, por no haberse presentado proposición alguna.

Lo que se publica a efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Los Alcázares, a 2 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

7417 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2015, aprobó, por unanimidad convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina, de una plaza vacante de Arquitecto Técnico, por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Arquitecto Técnico Municipal

Situación Administrativa: Funcionario Interino

Grupo/subgrupo: A/A2 (según art. 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril)

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media

La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo

Primera.- Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución y bolsa de trabajo:

1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino, a jornada completa, para la cobertura de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal.

El funcionario interino cesará cuando la plaza sea cubierta de manera definitiva por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base quinta de esta convocatoria.

1.2.- Clasificación:

- Situación administrativa: Funcionario Interino
- Grupo/subgrupo: A/A2(según art. 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril)
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media
- Denominación: Arquitecto Técnico Municipal

1.3.- Retribución: La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

1.4.- Creación de bolsa de trabajo: Del resultado de la convocatoria se creará una bolsa de trabajo para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes

y que requieran igual titulación y categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria. La Bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y estará vigente hasta que se realice una nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría y titulación. La constitución de la bolsa de trabajo que se derive de la actual convocatoria anula cualquier bolsa de trabajo anterior de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

3.1.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP para los nacionales de otros Estados. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del EBEP, serán admitidas las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su nombramiento como funcionarios a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión de la Titulación académica de Arquitecto Técnico o grado equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

3.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presente en el registro de entrada de este ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968 574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Junto a las instancias los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación dentro del plazo de presentación de instancia:

a) Documentación acreditativa mediante original o fotocopia compulsada de los documentos exigidos en el apartado a, b, c y e del apartado 3.1 de la base tercera.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Los/las aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.5 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden, deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

d) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 36 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: 0487 0098 30 2081 000019 de la Caja de Ahorros de Murcia (Banco Mare Nostrum) a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe y la plaza a la que se opta. Dichas cantidades no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. A tales efectos el reintegro se realizará a petición del interesado.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

3.5.- Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones.

Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y de ser posible, en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador deberá responder en todo caso a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al grupo A2 o superior, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización. El Tribunal se constituirá:

-Presidente: Un funcionario/a de carrera, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

-Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento de Los Alcázares o funcionario de carrera en quien delegue, que deberá poseer igual o superior titulación a la exigida en estas Bases, que actuará con voz y voto.

- Vocales:

- Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Dos vocales, designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, siendo necesaria la asistencia de un mínimo de tres miembros para la válida constitución, todos ellos con voz y voto. En caso de ausencia del Presidente y su suplente la presidencia la ostentarán los distintos vocales en orden al número ordinal que ostenten (primero, segundo o tercero).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Si bien en cada sesión podrán participar los miembros titulares y en caso de ausencia, los suplentes, no pudiendo sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Secretario/a levantará acta de las actuaciones del tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

Fase de Oposición (máximo 30 puntos).

La fase oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

1.º Ejercicio: Consistirá, en contestar por escrito en un período máximo de 120 minutos, dos temas elegidos al azar entre los incluidos en el temario que se incluye como Anexo II a estas Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

En este ejercicio se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

2.º Ejercicio: Consistirá en resolver en el tiempo máximo de 120 minutos y de forma legible por el Tribunal, uno/varios supuestos prácticos, referentes a las funciones propias del puesto de Arquitecto Técnico Municipal y relacionados con las materias del programa que se incluye en la parte específica del Anexo II de estas Bases y que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 8 puntos.

En este ejercicio, se apreciará especialmente, el correcto planteamiento en la resolución de los problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al supuesto/s.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de máquinas de calcular aritméticas, pero que no sean programables y de los textos legales de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales, ordenadores portátiles, smartphones y dispositivos similares.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la entidad local y de ser posible, en la página web municipal.

La calificación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado la puntuación mínima exigida en cada ejercicio.

El Tribunal no podrá formular propuesta de nombramiento para un número superior al de plazas convocadas.

Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.2 La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base tercera. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de ser posible, en la página web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995 de 10 de marzo, que para el año 2015 es la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K" y así sucesivamente.

6.4 Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

7.1 Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se harán públicas mediante su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, procurando su publicación en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

7.2 La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios de la oposición. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios, según la puntuación mínima exigida para superar cada ejercicio. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

7.3 En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica (2.º ejercicio) y caso de persistir este en la mayor puntuación del ejercicio 1.º del proceso selectivo.

No obstante si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate esta se dirimirá a través de una entrevista de los aspirantes afectados por el Tribunal Calificador la cuál versará sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

7.4 Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación y elevará dicha relación al Alcalde conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento: será efectuada incluyendo el aspirante aprobado de mayor puntuación.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias o bolsa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8.º párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

7.5 En plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación final de aprobados el aspirante propuesto habrá de presentar documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos para la toma de posesión exigidos en las bases, quedando excluidos del derecho al nombramiento en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

8.1 Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro del plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario interino con la plaza de Arquitecto Técnico Municipal, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario interino.

8.2 En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

Novena.- Incidencias

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Las presentes Bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo, ante el

Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en dicho tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO I

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA)

D./D.ª _____mayor de edad, con DNI_____,domicilio _____, CP _____, Provincia_____ y teléfono_____

e-mail: _____.

Minusvalía reconocida del _____%. Sí NO Preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de Oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición):

Expone:

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el BORM núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca **1 plaza de Arquitecto Técnico Municipal,** manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

1._____

2._____

3._____

4.- _____

5.-_____

6.-_____

7.-_____

8.-_____

Es por ello que,

Solicita:

Ser admitido/a al proceso selectivo para cubrir en régimen de funcionario interino **1 plaza de Arquitecto Técnico Municipal** del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firmar)

Anexo II

Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido esencial.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos.

Tema 4.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 5.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos esenciales. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 7.- Organización municipal: concepto, clases de órganos. Competencias Municipales: conceptos y clases.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 9.- El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases, selección, situaciones administrativas. Derechos del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. El inventario municipal de bienes.

Temario Específico:

Tema 1.- Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras. El libro de incidencias.

Tema 2.- La Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos y edificios.

Tema 3.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Código Técnico de la edificación. Agentes de la edificación. Exigencias básicas. Documentos básicos.

Tema 4.- Real Decreto 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos de Obras. Normas generales. Actuaciones preparatorias. El Proyecto de obras y su replanteo. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tema 5.- Real Decreto 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos de Obras. Ejecución del contrato. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato. Resolución del contrato.

Tema 6.- El replanteo de las distintas fases de obra. Medios para el replanteo.

Tema 7.- Demoliciones y trabajos previos. Tipologías. Medios a emplear. Control de calidad de la ejecución.

Tema 8.- Movimientos de tierras. Tipologías de movimiento de tierras. Replanteo en planta y niveles. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 9.- Cimentaciones. Las distintas tipologías de las estructuras según los materiales a emplear. Replanteo en planta y niveles. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 10.- Estructuras. Las distintas tipologías de las estructuras según los materiales a emplear. Replanteo en planta y niveles. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 11.- Cubiertas. Tipologías de cubiertas. Replanteo en planta. Control de calidad de la ejecución.

Tema 12.- Cerramientos interiores y exteriores. Tipologías en función de los materiales y su posición en el edificio. Replanteo en planta. Control de calidad de la ejecución.

Tema 13.- Revestimientos. Tipología según los usos. Replanteo en alzados. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 14.- Instalación contra incendios y de climatización. Criterios básicos de diseño. Replanteo en planta de los trazados y de sus elementos principales. Control de calidad de la ejecución. Pruebas de servicio.

Tema 15.- Instalaciones eléctricas y de fontanería. Criterios básicos de diseño. Replanteo en planta de los trazados y de sus elementos principales. Control de calidad de la ejecución. Pruebas de servicio.

Tema 16.- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 17.- Sistema de garantías y seguros en la edificación: condiciones comunes y específicas.

Tema 18.- La gestión de los residuos de la construcción y demolición. Objeto, definiciones, ámbito de aplicación, y obligaciones del productor y poseedor de los residuos de construcción y demolición.

Tema 19.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 20.- Características específicas de los edificios educativos. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 21.- Características específicas de los edificios asistenciales: centros sanitarios. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 22.- Topografía. Aplicación de la topografía en la redacción de proyectos. Levantamientos taquimétricos. Perfiles longitudinales y transversales. Cubicaciones. Levantamiento planimétrico y altimétrico.

Tema 23.- Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

Tema 24.- La sección transversal de las vías. Calzadas. Arcenes. Medianas. Aparcamientos. Aceras. Relación de la pavimentación con las redes de servicios urbanos. Redes de riego y jardinería. Ubicación e instalación.

Tema 25.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Título III, la licencia de actividad.

Tema 26.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Licencias de actividad exentas de calificación ambiental: conceptos y anexo II.

Tema 27.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 28.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 29.- Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Competencias de ordenación del territorio, del litoral y urbanísticas y su organización. Ordenación del litoral. Tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio. Planes de ordenación de playas y estrategias territoriales.

Tema 30.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: La clasificación del suelo en la Región de Murcia.

Tema 31.- Derechos y deberes de los propietarios en función de la clase de suelo.

Tema 32.- El Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y contenido. Tramitación.

Tema 33.- Los Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Tramitación.

Tema 34.- Los Planes Especiales y los Estudios de Detalle. Definición, objeto y contenido. Tramitación.

Tema 35.- Gestión urbanística y patrimonios públicos del suelo. Actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas.

Tema 36.- Los sistemas de iniciativa privada. Sistemas de concertación. Sistema de compensación.

Tema 37.- Los sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. La ocupación directa.

Tema 38.- Cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar.

Tema 39.- La intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística. Licencias municipales y autorizaciones. Órdenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 40.- Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Los Alcázares, 2 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Mazarrón

7418 Aprobación provisional del Reglamento regulador del registro de factura electrónica.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2015 el Reglamento regulador del registro de factura electrónica en el Ayuntamiento de Mazarrón, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido el periodo de exposición pública, si no se presentara ninguna reclamación, se elevará a definitivo este Acuerdo, sin necesidad de adoptar otro nuevo, procediéndose a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de su entrada en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

Mazarrón, 5 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco García Méndez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7419 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de gas para el Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000023/2015-1034-04

c) Descripción del objeto: Suministro de gas para el Ayuntamiento de Molina de Segura.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

128.071,96 € más 21% I.V.A, total 154.967,07 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 05-05-2015

b) Contratista: Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 100.940,94 €, más 21% I.V.A., total 122.138,54 €.

Molina de Segura, 8 de junio de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

7420 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del Centro de Atención Temprana, desde abril a septiembre de 2015, de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000001/2015-1030-20

c) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento del Centro de Atencion Temprana, desde abril a septiembre de 2015, de Molina de Segura (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 52.128,60 € (exento de I.V.A.)

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 28/04/2015

b) Contratista: Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral (ASTRAPACE).

c) Importe de la adjudicación: 46.064,22 euros (exento de IVA)

Molina de Segura, a 8 de junio de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

7421 Anuncio de adjudicación de obras de reposición de aceras y mejora de firme, en Barrio La Molineta, Los Vientos, El Carmen y San Antonio, en el C.U. de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000033/2015-1030-15

c) Descripción del objeto: Obras de reposición de aceras y mejora de firme, en B.º La Molineta, Los Vientos, El Carmen y San Antonio, en el C.U. de Molina de Segura.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

77.155,63 € más 21% I.V.A, total 93.358,31 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 05-05-2015

b) Contratista: Conducciones Civiles, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 49.495,34 €, más el 21% de I.V.A., total 59.889,36 €.

Molina de Segura, 8 de junio de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

7422 Anuncio de licitación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de dos vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier. Expte. 48/14.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://sanjavier.es/perfilcont.php

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 48/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro, mediante arrendamiento, de dos vehículos para la policía local del Ayuntamiento de San Javier

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de entrega: 30 días.

e) Plazo de ejecución: 36 meses.

f) Admisión de prórroga: No prorrogable.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 34114200-1 (Automóviles de policía).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio del suministro, proximidad del servicio de mantenimiento, mayor número de kilómetros contratados, menor plazo de entrega, menor precio por kilómetro adicional, mayor precio por kilómetro no consumido y mejoras técnicas y funcionales consistentes en equipamiento adicional que favorezca las condiciones de seguridad y conducción del vehículo, o las funciones policiales, todos ellos desarrollados en la cláusula 5.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 79.200 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 26.400,00 euros anuales. Importe total 31.944,00 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

La mensualidad para cada uno de los vehículos sería, 1.100,00 euros vehículo/mes, en total 1.331,00 euros vehículo/mes, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económico-financiera y profesional y técnica, en los términos de la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
- Localidad y código postal: San Javier 30730
- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 8 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

San Javier

7423 Anuncio de formalización de contrato privado de servicios. Expte. 13/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 13/14.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.sanjavier.es/perfilcont.php.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la realización del Programa de Seguros Ayuntamiento de San Javier.

c) División por lotes y número de lotes.

LOTE 1.- Responsabilidad Civil

LOTE 2.- Daños materiales

LOTE 3.- Colectivo Accidentes Protección Civil

LOTE 4.- Colectivo Vida y Accidentes Personal

LOTE 5.- Flota de Automóviles

d) CPV (Referencia de Nomenclatura):

· Servicios de seguros de responsabilidad civil: 66516000-0

· Servicios de seguros de daños: 66515000-3

· Servicios de seguros de vida: 66511000-5

· Servicios de seguros de accidentes: 66512100-3

· Servicios de seguros de automóviles: 66514110-0

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 890.400,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Tipo fijo: Importe neto: 222.600 euros anuales, correspondiendo a cada uno de los lotes el siguiente presupuesto:

- LOTE 1.- Responsabilidad Civil	50.000,00 euros anuales.
- LOTE 2.- Daños materiales	25.000,00 euros anuales.
- LOTE 3.- Colectivo Accidentes Protección Civil	1.600,00 euros anuales.
- LOTE 4.- Colectivo Vida y Accidentes Personal	90.000,00 euros anuales.
- LOTE 5.- Flota de Automóviles	56.000,00 euros anuales.

6. Formalización del contrato LOTE 1: Responsabilidad Civil:

b) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2015

c) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2015.

d) Contratista: Zurich Insurance Plc Sucursal en España.

e) Importe de adjudicación: Importe: 27.500,00 euros anuales, IVA incluido.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Formalización del contrato LOTE 2: Daños materiales:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2015.

c) Contratista: Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe: 16.270,26 euros anuales, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Formalización del contrato LOTE 3: Colectivo Accidentes Protección Civil:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2015.

c) Contratista: Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.

d) Importe de adjudicación: Importe: 1.541,52 euros anuales, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Formalización del contrato LOTE 4: Colectivo Vida y Accidentes Personal:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2015.

c) Contratista: Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E.

d) Importe de adjudicación: Importe: 27.326,22 euros anuales, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Formalización del contrato LOTE 5: Flota de Automóviles:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2015.

c) Contratista: Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe: 33.050,35 euros anuales, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 8 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7424 Exposición pública del Presupuesto General 2015.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015 por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental el Presupuesto General del ejercicio 2015 así como la plantilla de personal, se expone al público por 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de la mencionada Ley.

Santomera, 14 de mayo de 2015.—El Presidente, José María Sánchez Artes.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

7425 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2014.

Confeccionada e informada la Cuenta General del Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al año 2014, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 19 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7426 Anuncio de formalización del contrato de servicio de inspección de las botellas de equipos de respiración autónoma del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 3/2015.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de inspección de las botellas de equipos de respiración autónoma del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

c) CPV: 71631000-0 Servicios de inspección técnica.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 50.487,40 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 39.858,47 €.

b) Importe total: 48.228,75 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26/05/2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 28/05/2015.

c) Contratista: Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 38.031,11 €

Importe total: 46.017,64 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Murcia, a 10 de junio de 2015.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474